



Estudio Previo General



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales / Grupo Interno de Trabajo de Transformación Organizacional
	Nombre del Viceministro o Jefe o Director o Subdirector de la Dependencia solicitante	Juddy Alexandra Amado Sierra / Giselle Arias León

1. Descripción de la necesidad que la Entidad pretende satisfacer

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC, según la Ley 1341 de 2009, es la Entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Dentro de sus funciones están, entre otras, incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios, asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas, y ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y comunicaciones.

Por otra parte y en concordancia con los principios y finalidades de la Ley 1341 de 2009, modificada por Ley 1978 de 2019, que regula el sector TIC, en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, se crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FUTIC como una unidad administrativa especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio TIC, cuyo objeto para este caso en concreto serían las de “(...) apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MinTIC y la Agencia Nacional del Espectro - ANE, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.”

A su vez, el Decreto 1064 de 2020, establece que una de las funciones de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales es la de “(...) asesorar a las dependencias del Ministerio en el diseño, seguimiento y mejoramiento continuo del modelo integrado de gestión - MIG, en alineación con los diferentes modelos y sistemas aplicables a la gestión pública, y articular su implementación.”

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC ha venido acogiendo en su modelo integrado de gestión - MIG, lineamientos, referentes, mecanismos e instrumentos orientados a incorporar en sus actividades mejores prácticas relacionadas con la actualización de las políticas de gestión y desempeño institucional, responsabilidad social institucional, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, entre otros. Cada uno de estos mecanismos, modelos, instrumentos, estándares y lineamientos, concentra requisitos que deben ser acogidos, aplicados y evidenciados en los procesos y en la estructura organizacional para la mejora en su desempeño y capacidad de respuesta, lo cual implica un alto componente de apropiación.

Es así como, a través de la Resolución 0860 del 06 de marzo de 2025, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC actualizó el modelo integrado de gestión -MIG, adoptando el sistema integrado de gestión -SIG del MinTIC/FUTIC, donde se establece que el modelo integrado de gestión -MIG de la Entidad es el instrumento gerencial adoptado por la alta dirección para fortalecer la gestión institucional y consolidar

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



la efectividad organizacional, a través de la aplicación de criterios y mecanismos de monitoreo y evaluación de las facultades conferidas a las entidades públicas, permitiendo la toma de decisiones oportunas en pro del cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales.

Ahora bien, el MinTIC/FUTIC cuenta con un sistema integrado de gestión -SIG, con el cual promueven la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de los sistemas de gestión que lo integran y “brindar servicios con calidad para aumentar la satisfacción y expectativa de los usuarios y grupos de valor”¹.

El sistema integrado de gestión -SIG del MinTIC/FUTIC es un instrumento de carácter gerencial cuyo propósito es garantizar el desarrollo del MIG a través de la mejora continua de la gestión, el aprovechamiento de los recursos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, materializándose a través del modelo de operación por procesos, con una gestión integral de calidad, seguridad y salud en el trabajo, seguridad y privacidad de la información, gestión ambiental y de responsabilidad social institucional, apoyando de esta manera la prestación del servicio público de tecnologías de la información y las comunicaciones.

El modelo de operación por procesos del MinTIC/FUTIC establece el quehacer de la Entidad en torno a las obligaciones que por normatividad vigente se debe cumplir en relación con la misión de promover el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones; asimismo, establece que los procesos desde el nivel estratégico den línea de acción para la gestión misional y de apoyo a la Entidad.

Los objetivos de los procesos del MinTIC/FUTIC responden a la normativa directa de sus funciones y establece las descripciones de sus actividades, tareas y registros de acuerdo con la siguiente estructura documental: mapa de macroprocesos, cadena de valor, carta descriptiva, manual, procedimiento, instructivo, formato y documento interno.

En el MinTIC/FUTIC se promueve la cultura de la calidad, a partir de los cinco ejes del sistema integrado de gestión -SIG (calidad; ambiental; seguridad y salud en el trabajo; seguridad y privacidad de la información y estrategia de responsabilidad social institucional) establecidos en la Resolución 0860 del 06 de marzo de 2025 con el propósito de garantizar la prestación del portafolio de trámites y servicios con calidad y seguridad.

A su vez, el Artículo 3 de la Resolución 0860 del 06 de marzo de 2025, establece que el sistema integrado de gestión -SIG del MinTIC/FUTIC es un instrumento de carácter gerencial cuyo propósito es garantizar el desarrollo del MIG a través de la mejora continua de la gestión, el aprovechamiento de los recursos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad, materializándose a través del modelo de operación por procesos, con una gestión integral de los sistemas de gestión calidad, ambiental, estrategia de responsabilidad social institucional, seguridad y salud en el trabajo y seguridad y privacidad de la información, apoyando de esta manera el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Los sistemas de gestión que integran el SIG se encuentran implementados bajo estructura de alto nivel (HLS) estandarizada, coherente y sincronizada de todas las normas técnicas Colombianas -NTC ISO con independencia del ámbito, es por ello, que los ejes de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y seguridad y privacidad de la información, que son los que en primera instancia se integran, requieren de auditorías internas como uno de los caminos más indicados para alcanzar la conformidad con el requisito de mejora continua, por tanto, las auditorías realizadas al sistema integrado de gestión -SIG, representan uno de los beneficios que más atrae a las organizaciones que optan por este modelo de gestión ya que las operaciones y la toma de decisiones

¹ El numeral 3 “Enfoque basado en procesos” y el numeral 3.1 Generalidades, de las normas ISO con estructura de alto nivel, promueven la adopción de un enfoque a procesos al desarrollar, implementar y mejorar la eficacia de un sistema de gestión de la calidad, para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente.



Estudio Previo General



son optimizadas, su documentación es simplificada, existe racionalización de los recursos y reducción de costos, entre otros.

Adicionalmente, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo -SG-SST debe alcanzar la conformidad de lo establecido en el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, el cual presenta las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar, mantener y fortalecer.

El sistema integrado de gestión -SIG realiza las auditorías internas dentro de unos intervalos de tiempo planificados, a los cuales se les denomina ciclos de auditoría interna y cada ciclo está compuesto por tres (3) años, creado así con el objetivo de verificar la conformidad de los requisitos definidos para cada ámbito o eje que conforma el SIG, agregar valor en pro de la mejora continua e incrementar la eficiencia de cumplimiento.

A su vez, el sistema integrado de gestión -SIG se encuentra certificado en HSEQ (Health, Safety, Environment, and Quality en inglés) acrónimo que significa salud, seguridad, medio ambiente y calidad, así como en ISO/IEC 27001:2022 correspondiente al sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información.

De conformidad con la Resolución 0860 del 06 de marzo de 2025, el sistema integrado de gestión -SIG cuenta con un equipo implementador que apoya al líder SIG en la planificación y procedimientos evaluación y mejora, cuyas responsabilidades se encuentran definidas en el documento interno MIG-TIC-DI-029, matriz de roles, responsabilidades, autoridades y competencias, formalizada y/o asegurada en la herramienta tecnológica SiMIG del sistema de gestión de calidad -SG-C de la Entidad.

Por su parte, la versión 4 de la guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, emitida en julio 2020 por la Función Pública, “presenta dos alcances de las competencias de la Oficina de Control Interno frente a la segunda línea de defensa, en tanto es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles (artículo 9º de la Ley 87 de 1993):

1. Atendiendo a las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, la Oficina de Control Interno debe coordinar la programación general de las auditorías, a fin de contar con un panorama completo de los procesos auditores que se llevarán a cabo durante la vigencia, lo que implica una coordinación de las fechas y tiempos en los que estos se ejecutarán; de tal forma que no se presenten auditorías simultáneas a un mismo proceso o dependencia por parte tanto de los líderes de los sistemas de gestión bajo normas internacionales como de la Oficina de Control Interno. Por tratarse de un ejercicio relacionado con la 2ª línea de defensa, la ejecución de las auditorías internas a sistemas de gestión bajo normas o estándares internacionales le corresponderá llevarlas a cabo autónomamente a los líderes en los diferentes ámbitos (calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo, entre otros) con los auditores formados en dichos temas, para ello, deben verificar el cumplimiento de los requisitos de las normas técnicas aplicables a los atributos de calidad establecidos en el modelo integrado de planeación y gestión -MIPG, además de los otros aspectos que se consideren necesarios para una evaluación adecuada.
2. La Oficina de Control Interno es control de controles (tercera línea de defensa), por lo tanto, deberá evaluar el ejercicio efectuado por la segunda línea de defensa, dichas evaluaciones podrán variar en alcance y frecuencia, dependiendo de la importancia del riesgo, de su respuesta y de los resultados de las continuas evaluaciones o autoevaluaciones en las materias que correspondan (calidad, seguridad y salud en el trabajo, ambiental, seguridad y privacidad de la información)”.



Estudio Previo General



Por lo expresado anteriormente, el proceso para realizar auditoría interna combinada al sistema integrado de gestión -SIG (tercer año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de calidad (ISO 9001:2015) ambiental (ISO 14001:2015); seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001:2018 incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y seguridad y privacidad de la información (ISO/IEC 27001:2022) del MINTIC/Fondo Único de TIC, apoyando en la formación del equipo auditor de la Entidad, se desarrollará mediante la realización de cuatro (4) fases: i) planificación (preparación), ii) trabajo de campo, iii) presentación informe y sus anexos en cumplimiento de los “numerales 6.3 a 6.6 de la GTC ISO 19011:2018”², iv) formación en temas clave para el SIG. El detalle de estas fases se encuentra descrito en el capítulo “2.4 Aspectos Técnicos” del presente documento.

Como se puede evidenciar, la necesidad de la Entidad no es otra diferente a la de contratar servicios para realizar auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión (tercer año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015) Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018 incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC, apoyando en la formación del equipo de líderes, implementadores y auditores de la Entidad, los cuales, según el estudio de mercado efectuado, puede ser prestado por diferentes empresas consultoras o acreditadas en Colombia para prestar este tipo de servicios.

En consecuencia, la contratación del servicio requerido por la Entidad se ha determinado por diferentes factores que justifican la necesidad de la misma y una oportunidad de revisar todos los procesos de la Entidad, a todos los niveles funcionales y organizacionales del MinTIC/Fondo Único de TIC, a los contratistas y aquellas personas que dentro de la Entidad utilicen la estructura documental de los sistemas de gestión; manejen, recolecten, procesen e intercambien información, bases de datos, redes y aplicaciones críticas de negocio, así como, el cumplimiento de los requisitos definidos por las normas técnicas Colombianas -NTC, ISO.

En virtud de lo anterior, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 170126 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Entidad el 02 de julio de 2026, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

De igual manera, el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual se encuentra señalado en la ficha BPIN: 202300000000127, proyecto: modernización de la gestión institucional del Ministerio TIC Bogotá, producto: 2399071 - servicio de actualización de los sistemas de gestión, actividad: articular los criterios definidos por la Ley y los sistemas de gestión al modelo integrado de gestión -MIG y un valor solicitado en el producto / objeto de gasto de \$144.776.229. Así y durante las siguientes vigencias se han realizado auditorías al SIG.

Con el propósito de dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas (NTC ISO) que respaldan el Sistema Integrado de Gestión del MinTIC/Fondo Único de TIC, conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015), Ambiental (ISO 14001:2015), Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018, incluyendo lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015), y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022), se requiere:

- i) Desarrollar una auditoría interna combinada, correspondiente al tercer y último año del ciclo de certificación. Estos ciclos se estructuran conforme a las siguientes vigencias:

² ISO 19011:2018 -Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión



Estudio Previo General



PRIMER CICLO DE AUDITORÍA INTERNA AL SIG							
Vigencia	Cant. Etapas	Tipo Auditoría	Descripción	Procesos Auditados	Periodo Auditado	Equipo Auditor	
2021	1er Año	1	pre-auditoría	pre-auditoría a los Sistemas de Gestión	24	enero-2020 a junio-2021	
		1	ISO 27001:2013	auditoría interna al SG-SPI	24	01-julio-2020 a 30-junio-2021	
2022	2do Año	1	combinada	auditoría interna al SIG	25	01-julio-2021 a 30-junio-2022	
2023	3er Año	1	combinada	auditoría interna al SIG	25	01-julio-2022 a 30-junio-2023	

CICLO DE AUDITORÍA AL SIG (segundo)							
Vigencia	Cant. Etapas	Tipo Auditoría	Descripción	Procesos a Auditar	Periodo a Auditar	Equipo Auditor	
2024	1er Año	3	combinada	auditoría interna al SIG	25	01-julio-2023 a 30-junio-2024	
2025	2do Año	3	combinada	Etapa 1: auditoría interna "conocer SIG desde los SG y sus Procesos"	5	Participa 100% equipo auditor (4 auditores de forma simultánea): 2 Auditores Líderes Integrales HSEQ 2 Auditores Líderes ISO/IEC 27001:2022	
				Etapa 2: auditoría interna HSEQ (SG-C, Ambiental, SST)	10		
				Etapa 3: auditoría interna SG-SPI (ISO/IEC 27001:2022)	10		
2026	3er Año (último de certificación)	3	combinada	Etapa 1: auditoría interna "A procesos que implementan SG y que conforman el SIG"	5	Participa 100% equipo auditor (4 auditores de forma simultánea): 2 Auditores Líderes Integrales HSEQ 2 Auditores Líderes ISO/IEC 27001:2022	
				Etapa 2: auditoría interna "A procesos priorizados para HSEQ (Calidad, Ambiental, SST)"	10		
				Etapa 3: auditoría interna "A procesos priorizados para SPI (ISO/IEC 27001:2022)"	10		

- ii) Contar con evidencia de cumplimiento del numeral 9.2 de las normas técnicas colombianas -NTC ISO (estructura de alto nivel HLS) que respaldan el SIG, necesaria para la auditoría de seguimiento a las certificaciones HSEQ e ISO/IEC 27001:2022.
- iii) Apoyar la formación del equipo de líderes, implementadores y auditores de la Entidad.

Dada la descripción hecha de la necesidad que se pretende satisfacer y que ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA del Fondo Único de TIC, con el código TIC 1130002, es pertinente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, atendiendo a la cuantía destinada para el futuro contrato.

El objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Programa Anual de Auditorías Internas 2026 (PAAI), publicado en la sede electrónica del MinTIC y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), conforme al Acta de sesión No. 3 del 16 de diciembre de 2025. A continuación, se presenta el cronograma:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



VIGENCIA DEL PROGRAMA:	2026
FECHA DE ELABORACIÓN:	Diciembre 02 al 15 de 2025
FECHA DE APROBACIÓN:	Diciembre 16 de 2025

OBJETIVO: Establecer de manera ordenada las actividades de auditoría interna de gestión y las demás actividades relacionadas con los roles e informes de competencia de la Oficina de Control Interno, así como, las auditorías realizadas por la segunda línea de defensa del sistema institucional de control interno -SICI y que proporcionen información acerca del sistema integrado de gestión -SIG y a las operaciones estadísticas de la Entidad. Estas actividades se realizan con el fin de agregar valor y mejorar las operaciones del MinTIC/Fondo Único de TIC, retroalimentando los resultados y orientando en la introducción de los correctivos necesarios para el mejoramiento, el fortalecimiento institucional y el logro de las metas u objetivos previstos por la Entidad, todo enmarcado en un enfoque independiente, sistemático y multidisciplinario.

ALCANCE: Procesos, dependencias, sistema integrado de gestión -SIG y actividades desarrolladas por el MinTIC / Fondo Único de TIC.

No. ACTIVIDAD	TIPO DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	OBJETIVO/MARCO NORMATIVO	FRECUENCIA	RESPONSABLE Principal / Suplente (para los casos que aplique)	META	AREA FUENTE DE INFORMACION	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
67	Ciclo de auditorías internas al SIG	Auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión -SIG	Evaluar la conformidad del Sistema Integrado de Gestión del MinTIC/Fondo Único de TIC, conformado por los sistemas de gestión Calidad (ISO 9001:2015); Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018) incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) y su capacidad de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad, los grupos de valor, los legales y otros aplicables al sistema.	Anual	Lider Sistema Integrado de Gestión -SIG Lider SG-Calidad Lider SG-Ambiental Lider SG-Seguridad y Salud en el Trabajo -SST Lider SG-Seguridad y Privacidad de la información -SPI	1	Todos los procesos de la Entidad. Todas las niveles funcionales y organizacionales. Todos los controlistas que desarrollen labores y gestionen sus actividades en la Entidad, análisis, recolección, procesos e intercambio información.												

Fuente: Formato EAC-TIC-FM-001 versión 8 -Plan Anual de Auditoría Interna -PAAI, publicado en la sede electrónica de MinTIC.

- * La columna denominada "No. Actividad" corresponde al número asignado por la Oficina de Control Interno para el tipo de auditoría a realizarse durante la vigencia 2026, es decir, el ítem 67 corresponde al ciclo de auditoría interna combinada al SIG.
- ** La columna denominada "Actividad" es donde se ubica la auditoría a realizar.
- *** La columna denominada "Objetivo" describe lo expresado y este será el que se registró en el plan de auditoría interna, formato MinTIC/FUTIC que será suministrado por el supervisor del contrato una vez se suscriba el acta de inicio.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

2.1. Descripción del Objeto para contratar

1130002 -Prestar servicios para realizar auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión -SIG (tercer año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015) Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018) incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC, apoyando en la formación del equipo auditor de la Entidad.

El objeto del presente contrato se encuentra clasificado en los siguientes clasificatorios de bienes y servicios de las Naciones Unidas en español -Códigos UNSPSC, por sus siglas en inglés:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	-
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
84111603	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y auditoría	Servicios de auditoría	Auditorías internas

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



86101705

Servicios de Educativos
y de Formación

Formación
profesional

Servicios de
capacitación no
científica

Capacitación
administrativa

Las especificaciones del servicio se encuentran establecidas en el capítulo siguiente del presente documento, así como en el anexo técnico, el cual hace parte integral del mismo.

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente.
5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Transferir los derechos patrimoniales de autor que se generen en virtud del presente contrato, en los términos previstos por la Ley 1450 de 2011, los cuales serán propiedad del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
7. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros y criterios establecidos por la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
11. Informar dentro del término de un (1) día hábil, sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



- ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien, a su vez, expedirá la paz y salvo correspondiente.
 13. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
 14. Realizar las actividades asignadas.
 15. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.

Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión

16. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión**.
17. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio**.
18. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la Entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
19. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.
20. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
21. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales.
22. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la Entidad.
23. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



	24. Cumplir con la política y objetivos del SIG, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 25. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica). 26. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir. 27. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. 28. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.
2.2.2 Obligaciones para la prestación de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura³	1. Adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. Para tal efecto, se entenderán como criterios mínimos los consignados en las Resoluciones 2238 de 2024 y 2239 de 2024, o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan. 2. Adoptar un plan de continuidad de operación de los servicios frente a posibles eventos de interrupción de actividades críticas en el cumplimiento del objeto contractual. 3. Emitir reportes sobre el estado de seguridad y privacidad de la información de los sistemas que almacenen, procesen o transmitan información del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los controles de seguridad requeridos por la Res. 2239 de 2024, o aquella que la modifique, derogue o sustituya. En caso de identificarse brechas, el contratista realizará esfuerzos razonables para abordar con prontitud las deficiencias y cambios necesarios para cumplir con las buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información.
2.2.3 Obligaciones para la generación de contenidos web⁴	No Aplican
2.2.4 Obligaciones específicas del contratista	1. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido y de conformidad con las especificaciones del Anexo Técnico, el cual forma parte integral del contrato. 2. Cumplir oportunamente con los productos establecidos en el anexo técnico, el cual

³ Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

⁴ Se aplicará cuando el objeto a contratar u obligaciones específicas se encuentren relacionadas con la creación, actualización o modificación de sitios web, micrositos, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC, entre otras.



Estudio Previo General



hace parte integral del proceso.

3. Cumplir con las siguientes obligaciones definidas en cuatro fases para la realización de la auditoría interna combinada 2026 al SIG (tercer año del ciclo de certificación) y la formación de implementadoras de los sistemas de gestión y equipo auditor SIG:

3.1. Fase “planificación (preparación)”

- 3.1.1. **Entregar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como condición que se considera requisito previo para la suscripción del acta de inicio** y sus anexos, los cuales contienen aspectos de planeación, operativos y de logística necesarios para la ejecución del contrato, y por los canales que establezcan entre las partes, las hojas de vida con sus soportes de los cuatro (4) profesionales propuestos que conformarán el equipo auditor líder y que participará en el desarrollo del objeto del contrato, dando estricto cumplimiento a los perfiles establecidos en el presente documento, en la Invitación Pública y sus Anexos. Se requiere que los profesionales que conforman el equipo auditor líder cuenten con el perfil igual o superior al definido por el MinTIC/FUTIC. El supervisor del contrato contará con un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de las hojas de vida junto con sus soportes para evaluar y emitir su aprobación o solicitar ajustes. El contratista cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles para subsanar o cambiar el Auditor Líder; esta situación solo se puede presentar una única vez.
- 3.1.2. Diligenciar, firmar y entregar al supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, los documentos correspondientes a la empresa u organización que acrediten el cumplimiento de las obligaciones generales en relación con el Sistema Integrado de Gestión (SIG). Además, deberá diligenciar y firmar los formatos diseñados por el MinTIC/FUTIC para cada uno de los auditores líderes ISO aprobados. Esta documentación será entregada por el supervisor del contrato en la suscripción del acta de inicio, de manera electrónica y por los canales que establezcan entre las partes.
- 3.1.3. Solicitar, recopilar y revisar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio la documentación e información correspondiente a los sistemas de gestión que conforman el sistema integrado de gestión -SIG (calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y seguridad y privacidad de la información), a los procesos y a las ubicaciones de la Entidad, así como a los aspectos legales y reglamentarios relacionados y su cumplimiento (por ejemplo, lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015 aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo). Esta documentación será entregada por el supervisor del contrato en la suscripción del acta de inicio, de manera electrónica y por los canales que establezcan entre las partes.
- 3.1.4. Definir, diligenciar, firmar y entregar, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan 2026 de Auditoría Interna Combinada al Sistema Integrado de Gestión – SIG, en formato MinTIC/FUTIC, el cual deberá encontrarse discriminado por cada una de las tres (3) etapas señaladas en el



Estudio Previo General



Anexo Técnico y describir los numerales aplicables de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015, así como de la ISO/IEC 27001:2022.

Dicho plan deberá ser remitido al Líder del Sistema Integrado de Gestión – SIG y a los líderes de los sistemas de gestión de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y seguridad y privacidad de la información, para su revisión, solicitud de ajustes y aprobación de la versión final.

El formato correspondiente será suministrado por el supervisor del contrato en el acto de suscripción del acta de inicio, de manera electrónica y a través de los canales que se acuerden entre las partes.

- 3.1.5. Incluir en el Plan 2026 de Auditoría Interna Combinada al Sistema Integrado de Gestión – SIG, aprobado en el numeral anterior, a los colaboradores MinTIC/FUTIC inscritos en el programa SIG “en formación y entrenamiento”, quienes participarán en la ejecución de la Auditoría Interna Combinada al SIG, bajo el rol de “Auditor Interno en Entrenamiento” u “Observador”, según corresponda.

La participación de dichos colaboradores deberá ser certificada de manera individual por el contratista, en formato propio, y esta deberá incluir el total de horas en las que participaron; dichas certificaciones deberán ser entregadas en la fase No. 3 denominada “Presentación del informe de auditoría y sus anexos”.

Será responsabilidad exclusiva del contratista y/o del equipo auditor aprobado garantizar el adecuado acompañamiento y la participación efectiva de los colaboradores en cada sesión de auditoría y el control de las horas objeto de certificación, sin que dicha obligación sea atribuible a MinTIC/FUTIC.

El supervisor del contrato deberá remitir al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el listado de los colaboradores de la Entidad, indicando nombres completos, número de identificación, rol asignado y procesos en los cuales participarán.

3.2. Fase “trabajo de campo”

- 3.2.1. Solicitar la carta de representación suscrita por la Líder del sistema integrado de gestión -SIG. Este documento será entregado por el supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del plan 2026 de Auditoría Interna Combinada al SIG, de manera electrónica y por los canales que establezcan entre las partes.

- 3.2.2 Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del plan 2026 de auditoría interna combinada al SIG, una presentación, elaborada en cualquier programa de presentaciones (PowerPoint, Prezi, Google Slides, Canva, Visme, Apple Keynote, Zoho Show, SlideDog, Sorma u otros equivalentes), la cual deberá



Estudio Previo General



ser proyectada en la reunión de apertura de la auditoría, por parte del equipo auditor líder aprobado en la fase de planificación.

Dicha presentación deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Presentación del equipo auditor, incluido el auditor líder en HSEQ e ISO/IEC 27001:2022.
- Descripción del objetivo, alcance y criterios de la auditoría interna combinada al SIG.
- Información general sobre la metodología a utilizar en el proceso de auditoría.
- Definiciones de los tipos de resultados de la auditoría (fortalezas, buenas prácticas, no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora, entre otros).
- Referencia al plan 2026 de auditoría interna combinada al SIG aprobado entre las partes, indicando para cada uno de los procesos de la Entidad, las fechas y la duración de cada sesión de auditoría.

3.2.3. Realizar la reunión de apertura de la auditoría interna combinada al sistema integrado de gestión -SIG, de manera presencial, acompañada y liderada por todo el equipo auditor líder HSEQ e ISO/IEC 27001:2022 aprobado en la fase de planificación y proyectar la presentación elaborada en el punto inmediatamente anterior.

3.2.4. Diligenciar, firmar y entregar al supervisor del contrato, acta de apertura de la auditoría interna combinada al SIG y lista de asistencia. Estos formatos definidos por el MinTIC/FUTIC serán entregados por el supervisor del contrato en la suscripción del acta de inicio, de manera electrónica y por los canales que establezcan entre las partes.

3.2.5. Validar la programación de las sesiones de auditoría realizada a través de la herramienta Microsoft Outlook y efectuar las entrevistas presenciales con los diferentes procesos y dependencias de MinTIC/FUTIC, con el fin de verificar la implementación y eficacia del Sistema Integrado de Gestión – SIG, de conformidad con la programación establecida en el plan 2026 de auditoría interna combinada al SIG, definido y aprobado en la fase de planificación. Como resultado de cada sesión de auditoría, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la lista de asistencia correspondiente, debidamente diligenciada y firmada por el auditor líder que presida la respectiva sesión de auditoría, en el formato definido por MinTIC/FUTIC. Dicho formato será suministrado por el supervisor del contrato en el acto de suscripción del acta de inicio, de manera electrónica y a través de los canales que se acuerden entre las partes.

3.2.6. Definir, diligenciar, firmar y entregar al supervisor del contrato, en formato MinTIC/FUTIC, veinticinco (25) listas de verificación elaboradas durante la realización de las entrevistas presenciales con los diferentes procesos y dependencias de la Entidad, en donde, el equipo auditor líder ISO verifica la implementación, efectúa la revisión de aspectos, eficacia, entre otros aspectos mediante las cuales el equipo auditor líder en HSEQ e ISO/IEC 27001:2022 verifica



Estudio Previo General



la implementación, eficacia y demás aspectos pertinentes de los sistemas de gestión que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIG:

- Etapa 1: cinco (5) listas de verificación, correspondientes a los 5 procesos que les permitieron conocer los sistemas de gestión que conforman el SIG.
- Etapa 2: diez (10) listas de verificación HSEQ, correspondientes a los 10 procesos priorizados por los sistemas de gestión de calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
- Etapa 3: diez (10) listas de verificación ISO/IEC 27001:2022, correspondientes a los 10 procesos priorizados por el sistema de gestión de seguridad y privacidad de la información.

En atención al principio de independencia⁵ las listas de verificación no requerirán acuerdo previo ni aprobación por parte del supervisor del contrato, del Líder del SIG o líderes de los sistemas de gestión que conforman el SIG. En consecuencia, el contratista deberá entregar únicamente veinticinco (25) listas de verificación, las cuales corresponden en su totalidad, al número de procesos que tiene la Entidad. El formato correspondiente será entregado por el supervisor del contrato en la suscripción del acta de inicio, de manera electrónica y a través de los canales que se acuerden entre las partes.

3.2.7. Entregar, con al menos un (1) día de antelación al cierre de la auditoría, una presentación elaborada en cualquier herramienta de presentaciones (PowerPoint, Prezi, Google Slides, Canva, Visme, Apple Keynote, Zoho Show, SlideDog, Sorma u otra equivalente), la cual deberá ser proyectada en la reunión de cierre de la auditoría por el equipo auditor líder aprobado durante la fase de planificación.

Dicha presentación deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Mencionar objetivo y alcance de la auditoría interna combinada realizada al SIG.
- Resultados obtenidos durante la ejecución de la auditoría interna combinada al SIG, tales como, fortalezas observadas, no conformidades u observaciones u oportunidades de mejora y felicitaciones, si hay lugar a ello,
- Conclusiones.

3.2.8. Realizar la reunión de cierre de la auditoría interna combinada al sistema integrado de gestión -SIG, de manera presencial, acompañada y liderada por todo el equipo auditor líder HSEQ e ISO/IEC 27001:2022 aprobado en la fase de planificación y proyectar la presentación elaborada y aprobada en el punto inmediatamente anterior.

3.2.9 Diligenciar, firmar y entregar al supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la finalización de la auditoría, el acta de cierre de la auditoría interna combinada al SIG y la lista de asistencia de la reunión de cierre. Estos formatos definidos por el MinTIC/FUTIC serán entregados por el supervisor del

⁵ Literal e, Capítulo 4 de la GTC ISO 19011:2018: Independencia: la base para la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones de la auditoría.



Estudio Previo General



contrato en la suscripción del acta de inicio, de manera electrónica y a través de los canales que se acuerden entre las partes.

3.3. Fase “presentación informe de auditoría y sus anexos”

3.3.1. Solicitar al supervisor del contrato, a través de los canales que se acuerden entre las partes, el diligenciamiento y entrega por parte de los líderes de los procesos auditados durante la vigencia 2026 del formato MinTIC/FUTIC denominado “Evaluación del Auditor”, por cada uno de los auditores líderes en HSEQ e ISO/IEC 27001:2022.

3.3.2. Entregar en un término máximo de seis (6) días hábiles después de terminada la fase “trabajo de campo”, al supervisor del contrato, al líder del sistema integrado de gestión -SIG y a los líderes de los sistemas de gestión de calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo y de seguridad y privacidad de la información, en formato MinTIC/FUTIC, el informe preliminar de la auditoría interna combinada al sistema integrado de gestión -SIG junto con los documentos anexos descritos en dicho informe, con el fin de ser revisados en un término máximo de dos (2) días hábiles por parte de los líderes de los procesos que atendieron la auditoría interna combinada al SIG, gestión que será coordinada por el supervisor del contrato mediante una matriz de comentarios. Este formato será entregado por el supervisor del contrato en la suscripción del acta de inicio, de manera electrónica y por los canales que establezcan entre las partes.

3.3.3. Revisar, analizar y emitir respuesta en la matriz de comentarios, en un término máximo de dos (2) días hábiles, a las inquietudes u observaciones realizadas por los líderes de los procesos que atendieron la auditoría interna combinada al SIG, frente a las no conformidades, observaciones u oportunidades de mejora presentadas en el informe preliminar de auditoría interna combinada al SIG y/o en los documentos anexos descritos en dicho informe.

3.3.4. Realizar, en un término máximo de dos (2) días hábiles, ajustes a las no conformidades, observaciones u oportunidades de mejora aceptadas por el equipo auditor líder HSEQ y/o ISO/IEC 27001:2022 y entregar al supervisor del contrato, el informe final 2026 de auditoría interna combinada al SIG, junto con sus documentos anexos totalmente diligenciados, ajustados y firmados.

3.3.6. Diligenciar, firmar y entregar en un término máximo de doce (12) días hábiles siguientes al cierre de la auditoría interna combinada al sistema integrado de gestión -SIG, al supervisor del contrato, la lista de chequeo conformación de carpeta 2026 de auditoría interna al sistema integrado de gestión -SIG. Este formato será entregado por el supervisor del contrato en la suscripción del acta de inicio, de manera electrónica y por los canales que establezcan entre las partes.

3.3.7. Entregar, dentro de un término máximo de diecisiete (17) días hábiles siguientes al cierre 2026 de la auditoría interna combinada al sistema integrado de gestión -SIG, al supervisor del contrato y en formato propio del contratista, los certificados de cada

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



uno de los colaboradores MinTIC/FUTIC que participaron en la realización de la auditoría, bajo el rol “Auditor Interno en Entrenamiento” u “Observador”.

Dichos certificados deberán contener como mínimo: i) nombre completo e identificación del colaborador, ii) rol desempeñado, iii) periodo auditado del SIG, y iv) número total de horas de práctica.

Será responsabilidad exclusiva del contratista, sin que esta obligación sea atribuible a la Entidad:

- i) Efectuar el conteo de las horas de práctica de cada uno de los colaboradores que hayan participado en las sesiones de auditoría bajo el rol de “Auditor Interno en Entrenamiento” u “Observador”, objeto de certificación. Dicho conteo deberá sustentarse en las listas de asistencia correspondientes.
- ii) Los certificados deberán organizarse y entregarse de forma individual por colaborador, de tal manera que en una carpeta identificada con el nombre de cada colaborador se consoliden todos los certificados obtenidos en calidad de “Auditor Interno en Entrenamiento” u “Observador”, así como aquellos correspondientes a los diferentes cursos definidos en las obligaciones específicas 3.4.4, 3.4.5 y 3.4.6 en los que haya participado.

Una vez concluida en su totalidad la auditoría interna combinada 2026 al sistema integrado de gestión -SIG (tercer año del ciclo de certificación), continuamos con la formación del equipo líder, implementadores y auditores de la Entidad, en temas clave HSEQ y que respaldan la mejora continua del SIG⁶, para ello, se define la cuarta y última fase:

3.4. Fase “formación equipo líderes, implementadores y auditores internos SIG de la Entidad”

- 3.4.1. Entregar en un término máximo de **un (1) día hábil después de terminada la fase “presentación informe de auditoría y sus anexos”**, al supervisor del contrato, la(s) hoja(s) de vida con sus soportes del(os) formador(es) o capacitador(es) propuesto(s) y que participará(n) en el desarrollo del objeto del contrato, **dando estricto cumplimiento al perfil establecido en el presente documento**. Se requiere que el(os) profesional(es) formador(es) o capacitador(es) cuente(n) con el perfil igual o superior al definido por el MinTIC/FUTIC⁶. El supervisor del contrato contará con un término de un (1) día hábil para emitir su aprobación o solicitar ajustes. El contratista cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles para subsanar o cambiar el(os) profesional(es) formador(es) o capacitador(es); esta situación solo se puede presentar una única vez.
- 3.4.2. Diligenciar, firmar y entregar al supervisor del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la aprobación de la(s) hoja(s) de vida con sus soportes del(os) formador(es) o capacitador(es) y que participará(n) en el desarrollo del objeto del contrato, los formatos diseñados por el MinTIC/FUTIC para formadores o

⁶ El listado con los datos de los colaboradores MinTIC/FUTIC a ser formados será entregado por el supervisor del contrato una vez suscrita acta de inicio.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



capacitadores. Esta documentación será entregada por el supervisor del contrato, de manera electrónica y por los canales que establezcan entre las partes.

3.4.3. Presentar y entregar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la aprobación de la(s) hoja(s) de vida con sus soportes del(os) formador(es) o capacitador(es) y de común acuerdo con el supervisor del contrato, el cronograma de formación de cada uno de los siguientes cursos:

3.4.4. Curso-Taller **"Implementación Enmienda Cambio Climático a Normas ISO en Sistemas de Gestión que Conforman el Sistema Integrado de Gestión -SIG"**, dirigido aproximadamente a 46 colaboradores de la Entidad que apoyan el liderazgo, la implementación y la evaluación de los sistemas de gestión que conforman el sistema integrado de gestión -SIG y que cuentan con formación en normas ISO 9001:2015, 14001:2015, 45001:2018 e ISO/IEC 27001:2022.

El curso-taller deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Tener una duración máxima de 8 horas.
- Desarrollarse mediante sesiones virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, en un mínimo de una (1) o un máximo de cuatro (4) sesiones, las cuales deberán ser previamente concertadas con el supervisor del contrato. El agendamiento de dichas sesiones será responsabilidad del contratista y deberá realizarse de conformidad con el cronograma de formación definido y aprobado en cumplimiento de la obligación específica 3.4.3.
- Realizarse una vez finalizada la auditoría interna combinada al SIG, es decir, cuando se hayan ejecutado y entregado a satisfacción las tres primeras fases del contrato.

El contratista no efectuará cobros adicionales al valor total del contrato en los eventos en que el curso previamente programado sea reprogramado, siempre que dicha reprogramación obedezca a una causa de fuerza mayor externa o sea comunicada por el supervisor del contrato con una antelación mínima de tres (3) días calendario a la fecha inicialmente prevista para su realización.

Así mismo, el contratista deberá entregar, dentro de un término máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la finalización del curso-taller, al supervisor del contrato, en medio digital y como entregables de la presente obligación específica, los siguientes documentos, siendo responsabilidad que recaerá de manera exclusiva en el contratista y no es atribuible a la Entidad:

- i) El material utilizado para la transferencia de conocimiento, en formato propio del contratista.
- ii) Los certificados de formación correspondientes a cada uno de los colaboradores que hayan participado de manera virtual, en formato propio del contratista.
- iii) Los certificados deberán organizarse y entregarse de forma individual por colaborador, de tal manera que en una carpeta identificada con el nombre de



Estudio Previo General



cada colaborador se consoliden todos los certificados obtenidos en los diferentes cursos en los que haya participado, así como aquellos obtenidos en calidad de “Auditor Interno en Entrenamiento” u “Observador”, si le aplicó, conforme a lo definido en las obligaciones específicas 3.1.5 y 3.3.7.

El supervisor del contrato suministrará al contratista, a través de los canales que se acuerden entre las partes, el listado de los colaboradores de la Entidad que recibirán la formación, el cual incluirá nombres, número de identificación, correo electrónico y rol dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG), con el fin de facilitar al contratista el correspondiente agendamiento y la adecuada organización de los certificados.

- 3.4.5. Curso ***"Formación en Auditores Internos en el Sistema de Gestión Seguridad Vial (SG-SV) NTC ISO 39001:2014"*** ", dirigido aproximadamente a 51 colaboradores de la Entidad que apoyan el liderazgo, la implementación, la evaluación de los sistemas de gestión que conforman el sistema integrado de gestión -SIG y los miembros del comité de seguridad vial.

El curso deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Tener una duración máxima de 32 horas.
- Desarrollarse mediante sesiones virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, en un mínimo de seis (6) o un máximo de ocho (8) sesiones, las cuales deberán ser previamente concertadas con el supervisor del contrato. El agendamiento de dichas sesiones será responsabilidad del contratista y deberá realizarse de conformidad con el cronograma de formación definido y aprobado en cumplimiento de la obligación específica 3.4.3.
- Realizarse una vez finalizada la auditoría interna combinada al SIG, es decir, cuando se hayan ejecutado y entregado a satisfacción las tres primeras fases del contrato.

El contratista no efectuará cobros adicionales al valor total del contrato en los eventos en que el curso previamente programado sea reprogramado, siempre que dicha reprogramación obedezca a una causa de fuerza mayor externa o sea comunicada por el supervisor del contrato con una antelación mínima de tres (3) días calendario a la fecha inicialmente prevista para su realización.

Así mismo, el contratista deberá entregar, dentro de un término máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la finalización del curso de formación, al supervisor del contrato, en medio digital y como entregables de la presente obligación específica, los siguientes documentos, siendo responsabilidad que recaee de manera exclusiva en el contratista y no es atribuible a la Entidad:

- iv) El material utilizado para la transferencia de conocimiento, en formato propio del contratista.



Estudio Previo General



v) Los certificados de formación correspondientes a cada uno de los colaboradores que hayan aprobado el curso, en formato propio del contratista.

vi) Los certificados deberán organizarse y entregarse de forma individual por colaborador, de tal manera que en una carpeta identificada con el nombre de cada colaborador se consoliden todos los certificados obtenidos en los diferentes cursos en los que haya participado, así como aquellos obtenidos en calidad de “Auditor Interno en Entrenamiento” u “Observador”, si le aplicó, conforme a lo definido en las obligaciones específicas 3.1.5 y 3.3.7.

El supervisor del contrato suministrará al contratista, a través de los canales que se acuerden entre las partes, el listado de los colaboradores de la Entidad que recibirán la formación, el cual incluirá nombres, número de identificación, correo electrónico y rol dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG), con el fin de facilitar al contratista el correspondiente agendamiento y la adecuada organización de los certificados.

3.4.6. Curso-Taller ***"Indicadores KPIs y OKRs (de desempeño, de gestión, estratégicos, de rendimiento) aplicables al MINTIC/FUTIC"***, dirigido aproximadamente a 85 colaboradores de la Entidad que apoyan el liderazgo, la implementación, la gestión y la evaluación de los sistemas de gestión que conforman el sistema integrado de gestión.

El curso-taller deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Tener una duración máxima de 4 horas.
- Desarrollarse mediante sesiones virtuales, a través de la plataforma Microsoft Teams, en un mínimo de una (1) o un máximo de dos (2) sesiones, las cuales deberán ser previamente concertadas con el supervisor del contrato. El agendamiento de dichas sesiones será responsabilidad del contratista y deberá realizarse de conformidad con el cronograma de formación definido y aprobado en cumplimiento de la obligación específica 3.4.3.
- Realizarse una vez finalizada la auditoría interna combinada al SIG, es decir, cuando se hayan ejecutado y entregado a satisfacción las tres primeras fases del contrato.

El contratista no efectuará cobros adicionales al valor total del contrato en los eventos en que el curso previamente programado sea reprogramado, siempre que dicha reprogramación obedezca a una causa de fuerza mayor externa o sea comunicada por el supervisor del contrato con una antelación mínima de tres (3) días calendario a la fecha inicialmente prevista para su realización.

Así mismo, el contratista deberá entregar, dentro de un término máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la finalización del curso-taller, al supervisor del contrato, en medio digital y como entregables de la presente obligación específica, los siguientes documentos, siendo responsabilidad que recaerá de manera exclusiva en el contratista y no es atribuible a la Entidad:



Estudio Previo General



	vii) El material utilizado para la transferencia de conocimiento, en formato propio del contratista. viii) Los certificados de formación correspondientes a cada uno de los colaboradores que hayan participado de manera virtual, en formato propio del contratista. ix) Los certificados deberán organizarse y entregarse de forma individual por colaborador, de tal manera que en una carpeta identificada con el nombre de cada colaborador se consoliden todos los certificados obtenidos en los diferentes cursos en los que haya participado, así como aquellos obtenidos en calidad de “Auditor Interno en Entrenamiento” u “Observador”, si aplicó, conforme a lo definido en las obligaciones específicas 3.1.5 y 3.3.7. El supervisor del contrato suministrará al contratista, a través de los canales que se acuerden entre las partes, el listado de los colaboradores de la Entidad que recibirán la formación, el cual incluirá nombres, número de identificación, correo electrónico y rol dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG), con el fin de facilitar al contratista el correspondiente agendamiento y la adecuada organización de los certificados.
2.2.5 Obligaciones particulares del Ministerio o del Fondo Único de Tic	1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
2.2.6 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución para el contrato resultante del proceso de selección será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.7 Lugar de ejecución del contrato:	El contrato será ejecutado sin perjuicio del domicilio contractual, el cual se fija en la ciudad de Bogotá D.C., específicamente en las instalaciones del Edificio Murillo Toro, ubicado en la Carrera 7 y 8 Calles 12A y 12B. Las actividades que no ameriten desplazamientos ni traslados podrán llevarse a cabo a través de los canales virtuales consensuados por las partes.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:

El valor del presupuesto oficial establecido para el proceso es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$144.776.229) M/CTE incluido IVA.**

Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐ No es sujeto de IVA ☐

Ficha BPIN: No. 202300000000127,
Nombre Proyecto: Modernización de la Gestión Institucional del Ministerio TIC Bogotá,
Nombre Producto: 2399071 - Servicio de actualización del Sistemas de Gestión,
Nombre Actividad: Articular los criterios definidos por la Ley y los Sistemas de Gestión al Modelo Integrado de Gestión -MIG.

2.2.9 Forma de pago y requisitos:

El Fondo Único TIC pagará el valor del presente contrato en un único pago conforme al plan de pago relacionado a continuación y teniendo en cuenta la prestación efectiva de los servicios objeto de este a entera satisfacción y aprobación del supervisor:

Concepto de pago	Fecha aproximada de pago	Valor aproximado a pagar
Pago Único: - Contra entrega y aprobación a satisfacción de las tres primeras fases y finalizada la auditoría interna combinada 2026 al SIG. - Contra entrega y aprobación a satisfacción de la cuarta y última fase y finalizados los cursos taller de formación, entregado el material utilizado en la transferencia de conocimiento y remitidos los certificados correspondientes.	30-noviembre-2026	\$144.776.229 100% del valor total del contrato

La fecha antes indicada es una proyección de pago; no obstante, se encuentra sujeta a la fecha de adjudicación del contrato.

En el Programa Anual de Auditorías Internas -PAAI 2026 de la Oficina de Control Interno, se presenta el cronograma para la realización de la auditoría interna combinada al SIG, así:



Estudio Previo General



garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.

6. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el Fondo Único de TIC no efectuará el pago hasta cuando el contratista evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte de la supervisión.

Nota 1: En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y liquidez de la Tesorería, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 2: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 3: El pago se realizará a través de transferencia electrónica en pesos colombianos a la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera, afiliada al sistema automático de pagos, previos descuentos de ley.

Nota 4: En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

Nota 5: El Fondo Único de TIC sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El pago se hará con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) Nro. 170126 del 02 de julio de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.

La presente contratación está asociada en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Único de TIC, al área Grupo Interno de Trabajo de Transformación Organizacional con el Código TIC No. 1130002.



Estudio Previo General



2.2.10

Justificación del anticipo.

No Aplica

2.2.11 Supervisión

La supervisión del contrato será ejecutada por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Transformación Organizacional, o quien haga sus veces o por quien sea designado mediante oficio por el ordenador del gasto del FONDO ÚNICO DE TIC.

Entre sus funciones tendrá:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto, el alcance y calidad del servicio contratado conforme lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y seleccionada por el Fondo Único de TIC.
4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
5. Informar al Fondo Único de TIC, así como al Ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
6. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
8. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera la Entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
9. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
10. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Fondo Único de TIC.
11. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez este se termine, adjuntando el balance económico y los soportes correspondientes, de ser necesario.
12. Remitir al Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental del MINTIC o a la dependencia que haga sus veces, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Realizar en la plataforma SECOP II la publicación de todos los documentos de supervisión generados en la etapa de ejecución contractual.
15. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.



Estudio Previo General



	En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el interventor y El Fondo Único de TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.
2.2.12 Otras especificaciones	Las especificaciones técnicas serán las consignadas en el Anexo Técnico. La aceptación del cumplimiento de estas se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.
2.3. Tipo del contrato a celebrar	El contrato a celebrar es de consultoría⁷ conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamentan, adicionen o modifiquen.

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La modalidad de selección es la correspondiente a la mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la contratación, esto es la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$144.776.229) M/CTE incluido IVA**. Dicho monto no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia 2026, en atención a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado mediante el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Al respecto se precisa que según la Circular No. 0001 de 2026 que tiene por asunto: “CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2026 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES”, la mínima cuantía del Fondo Único de TIC para la vigencia 2026 corresponde a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la Entidad independientemente de su objeto, hasta \$148.826.925 y para el MinTIC hasta \$49.025.340. Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Además, para la selección del contratista la Entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá limitarse a MiPymes, debido

⁷ “**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (...).”

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente dispone que “Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto contractual, de conformidad con el inciso primero del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en caso de concurrencia entre el concurso de méritos y la mínima cuantía, la modalidad de selección aplicable es la de minimacuantía”.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



a que el presupuesto oficial estimado es menor a US\$125.000 liquidado con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☒
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

La Entidad, a través del Grupo Interno de Trabajo de Transformación Organizacional de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, con el propósito de conocer los precios del mercado y establecer el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, adelantó un evento de cotización a través de la plataforma SECOP II, con el número FUTIC-012-2026.

a) Dicho proceso estuvo abierto durante el periodo comprendido entre el 05 y el 13 de febrero de 2026 y como resultado de esta gestión, se obtuvo respuesta de cinco (5) empresas, las cuales remitieron la información solicitada dentro de los plazos establecidos, lo que permitió contar con una base de referencia suficiente para estimar el valor del contrato de forma objetiva, eficiente y ajustada a las condiciones del mercado. Dichas empresas fueron:

- Five Strategy Consulting Group SAS
- QHSE Group SAS
- ICONTEC
- Instituto Prevention World - PW QHSE SAS
- Fundación Universitaria Cafam – UNICAFAM

b) Con estas cinco (5) cotizaciones se elaboró una matriz con la relación de los cuatro (4) servicios cotizados:

Servicio y/o Producto a Cotizado			
No.	Descripción	Unidad de Medida	Cant.
1	Prestar servicios para realizar auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión (tercer y último año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015) Ambiental (ISO 14001:2015), Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018 incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC.	1 Auditoría Interna Combinada	1
2	Curso-Taller "Implementación Enmienda Cambio Climático a Normas ISO en Sistemas de Gestión que Conforman el Sistema Integrado de Gestión -SIG", dirigido aproximadamente a 55 colaboradores de la Entidad que apoyan el liderazgo, la implementación y la evaluación de los sistemas de gestión que conforman el sistema integrado de gestión -SIG y que cuentan con formación en normas ISO 9001:2015, 14001:2015, 45001:2018 e ISO/IEC 27001:2022. El curso-taller deberá cumplir las siguientes condiciones: • Tener una duración máxima de 8 horas. • Desarrollarse a través de varias sesiones virtuales, mediante la plataforma Microsoft Teams, cuyo agendamiento será realizado directamente por el contratista de conformidad con el cronograma de formación definido y aprobado previamente. • Realizarse una vez finalizada la auditoría interna combinada al SIG, es decir, cuando se hayan ejecutado y entregado a satisfacción las tres primeras fases del contrato.	1 Curso	55 Participantes
3	Curso "Formación Auditores Internos en el Sistema de Gestión Seguridad Vial (SG-SV) NTC ISO 39001:2014", dirigido aproximadamente a 60 colaboradores de la Entidad que apoyan el liderazgo, la implementación y la evaluación de los sistemas de gestión que conforman el sistema integrado de gestión -SIG y que cuentan con formación en normas ISO 9001:2015, 14001:2015, 45001:2018 e ISO/IEC 27001:2022. El curso deberá cumplir las siguientes condiciones: • Tener una duración máxima de 32 horas. • Desarrollarse a través de varias sesiones virtuales, mediante la plataforma Microsoft Teams, cuyo agendamiento será realizado directamente por el contratista de conformidad con el cronograma de formación definido y aprobado previamente. • Realizarse una vez finalizada la auditoría interna combinada al SIG, es decir, cuando se hayan ejecutado y entregado a satisfacción las tres primeras fases del contrato.	1 Curso	60 participantes
4	Curso-Taller "Indicadores KPIs y OKRs (de desempeño, de gestión, estratégicos, de rendimiento) aplicables al MINIC-FUTIC", dirigido aproximadamente a 155 colaboradores de la Entidad que apoyan el liderazgo, la implementación, la gestión y la evaluación de los sistemas de gestión que conforman el sistema integrado de gestión -SIG. El curso-taller deberá cumplir las siguientes condiciones: • Tener una duración máxima de 4 horas. • Desarrollarse a través de una o dos sesiones virtuales, mediante la plataforma Microsoft Teams, cuyo agendamiento será realizado directamente por el contratista de conformidad con el cronograma de formación definido y aprobado previamente. • Realizarse una vez finalizada la auditoría interna combinada al SIG, es decir, cuando se hayan ejecutado y entregado a satisfacción las tres primeras fases del contrato.	1 Curso	155 Participantes

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



- c) Para cada uno de los servicios requeridos se relacionó la cantidad y el valor unitario cotizado sin IVA, presentado por cada uno de los proveedores consultados. Este criterio se adoptó con el fin de realizar un análisis homogéneo y comparable de las cotizaciones, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el proveedor PW QHSE S.A.S. señala que los servicios Nos. 2, 3 y 4 se encuentran gravados con una tarifa de IVA del 0%. En consecuencia, el análisis estadístico se efectuó sobre los valores antes de IVA, así:

Servicio Cotizado				Valores Totales Sin IVA Incluido				
No.	Descripción definida en el Anexo Técnico	Unidad de Medida	Cant.	FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP SAS	QHSE GROUP SAS	ICONTEC	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM	INSTITUTO PREVENTION WORLD - PW QHSE SAS
1	Prestar servicios para realizar auditoria interna combinada al Sistema Integrado de Gestión (tercer y último año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015) Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018 incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC (...).	1 Auditoria Interna Combinada	1	\$ 32.500.000	\$ 60.000.000	\$ 126.500.000	\$ 38.880.000	\$ 160.000.000
2	Curso-Taller "Implementación Enmienda Cambio Climático a Normas ISO en Sistemas de Gestión que Conforman el Sistema Integrado de Gestión -SIG"	1 Curso	55 Participantes	\$ 6.600.000	\$ 17.600.000	\$ 15.125.000	\$ 4.400.000	\$ 24.750.000
3	Curso "Formación Auditores Internos en el Sistema de Gestión Seguridad Vial (SG-SV) NTC ISO 39001:2014"	1 Curso	60 participantes	\$ 21.120.000	\$ 48.000.000	\$ 31.680.000	\$ 24.000.000	\$ 33.000.000
4	Curso-Taller "Indicadores KPIs y OKRs (de desempeño, de gestión, estratégicos, de rendimiento) aplicables al MIN TIC/FUTIC"	1 Curso	165 Participantes	\$ 13.612.500	\$ 29.700.000	\$ 13.200.000	\$ 26.400.000	\$ 52.800.000
				73.832.500	155.300.000	186.505.000	93.680.000	270.550.000

- d) Con fundamento en los resultados obtenidos en la matriz referida en el numeral anterior, y teniendo en cuenta el riesgo de pérdida o fuga de conocimiento institucional derivado de los movimientos de personal, así como las necesidades de fortalecimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Entidad, los líderes de los diferentes sistemas de gestión (calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, y seguridad y privacidad de la información), en coordinación con sus respectivos equipos implementadores, determinaron la necesidad de ajustar el número de participantes previstos en los cursos de formación proyectados para la vigencia 2026, ya que se han venido presentando traslados de servidores públicos con derechos de carrera administrativa que desempeñaban funciones en el SIG, tales como implementadores del sistema de gestión calidad, auditores internos del SIG, gestores principales o suplentes de los procesos, situación que genera la necesidad de fortalecer las competencias, la continuidad operativa, la transferencia del conocimiento y el sostenimiento del SIG.

Conforme lo anterior, se realizaron los ajustes correspondientes, obteniéndose los siguientes resultados:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



Servicio Cotizado				Valores Totales Sin IVA Incluido				
No.	Descripción definida en el Anexo Técnico	Unidad de Medida	Cant.	FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP SAS	QHSE GROUP SAS	ICONTEC	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM	INSTITUTO PREVENTION WORLD - PW QHSE SAS
1	Prestar servicios para realizar auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión (tercer y último año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015) Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018 incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC (...).	1 Auditoría Interna Combinada	1	\$ 32.500.000	\$ 60.000.000	\$ 126.500.000	\$ 38.880.000	\$ 160.000.000
2	Curso-Taller "Implementación Enmienda Cambio Climático a Normas ISO en Sistemas de Gestión que Conforman el Sistema Integrado de Gestión -SIG"	1 Curso	46 Participantes	\$ 5.520.000	\$ 14.720.000	\$ 12.650.000	\$ 3.680.000	\$ 20.700.000
3	Curso "Formación Auditores Internos en el Sistema de Gestión Seguridad Vial (SG-SV) NTC ISO 39001:2014"	1 Curso	51 participantes	\$ 17.952.000	\$ 40.800.000	\$ 26.928.000	\$ 20.400.000	\$ 28.050.000
4	Curso-Taller "Indicadores KPIs y OKRs (de desempeño, de gestión, estratégicos, de rendimiento) aplicables al MINITIC/FUTIC"	1 Curso	85 Participantes	\$ 7.012.500	\$ 15.300.000	\$ 6.800.000	\$ 13.600.000	\$ 27.200.000
				62.984.500	130.820.000	172.878.000	76.560.000	235.950.000

- e) Posteriormente, se realizó el análisis estadístico sobre la totalidad de las cinco (5) cotizaciones recibidas (población completa), aplicando la función DESVEST.P para el cálculo de la desviación estándar, de conformidad con la metodología recomendada en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, versión 3, de Colombia Compra Eficiente. A partir de este cálculo se determinaron los límites estadísticos superior (valor máximo o techo) e inferior (valor mínimo o piso), los cuales fueron comparados con los valores cotizados por cada proveedor. Este ejercicio permitió identificar aquellos valores que presentaban una dispersión significativa respecto del comportamiento general del mercado, destacándose en color rojo las cotizaciones que superaban el límite superior establecido y en color naranja aquellas que se encontraban por debajo del límite inferior. La identificación de estos valores permitió establecer las cotizaciones con comportamiento atípico para efectos del análisis del mercado y de la determinación del presupuesto oficial estimado, procurando que este reflejara condiciones objetivas, razonables y acordes con los precios del mercado, así:

Servicio Cotizado No.	Unidad de Medida	Cantidad	Valores Totales Sin IVA incluido					Desviación	Promedio Ofertas Proponentes	Rango	
			FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP SAS	QHSE GROUP SAS	ICONTEC	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM	INSTITUTO PREVENTION WORLD - PW QHSE SAS			Limite Inferior	Limite Superior
1	1 Auditoría Interna Combinada	1	\$ 32.500.000	\$ 60.000.000	\$ 126.500.000	\$ 38.880.000	\$ 160.000.000	\$ 50.686.123	\$ 83.576.000	\$ 32.889.877	\$ 134.262.123
2	1 Curso	46 Participantes	\$ 5.520.000	\$ 14.720.000	\$ 12.650.000	\$ 3.680.000	\$ 20.700.000	\$ 6.216.641	\$ 11.454.000	\$ 5.237.359	\$ 17.670.641
3	1 Curso	51 participantes	\$ 17.952.000	\$ 40.800.000	\$ 26.928.000	\$ 20.400.000	\$ 28.050.000	\$ 7.960.184	\$ 26.826.000	\$ 18.865.816	\$ 34.786.184
4	1 Curso	85 Participantes	\$ 7.012.500	\$ 15.300.000	\$ 6.800.000	\$ 13.600.000	\$ 27.200.000	\$ 7.439.807	\$ 13.982.500	\$ 6.542.693	\$ 21.422.307
			62.984.500	130.820.000	172.878.000	76.560.000	235.950.000		135.838.500		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



Dichos proveedores por servicio son:

- En prestar servicios de auditoría interna combinada al SIG (producto cotizado No. 1): PW QHSE SAS y FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP SAS.
- En formar equipo auditor de la Entidad (producto cotizado No. 2 Curso-Taller "Implementación Enmienda Cambio Climático a Normas ISO en Sistemas de Gestión que Conforman el Sistema Integrado de Gestión - SIG"): UNICAFAM y PW QHSE SAS.
- En formar equipo auditor de la Entidad (producto cotizado No. 3 Curso "Formación Auditores Internos en el Sistema de Gestión Seguridad Vial (SG-SV) NTC ISO 39001:2014"): QHSE GROUP SAS y FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP SAS.
- En formar equipo auditor de la Entidad (producto cotizado No. 4 Curso-Taller "Indicadores KPIs y OKRs (de desempeño, de gestión, estratégicos, de rendimiento) aplicables al MINTIC/FUTIC"): PW QHSE SAS.

f) Finalmente, se calculó el promedio de los valores obtenidos para cada uno de los servicios. Para efectos de la determinación del IVA correspondiente al servicio No. 3, se tomó como referencia el promedio del impuesto registrado en las cotizaciones presentadas por ICONTEC y UNICAFAM, teniendo en cuenta que la propuesta del proveedor Instituto Prevention World – PW QHSE S.A.S., aplica una tarifa de IVA del 0 % para dicho servicio. En consecuencia, esta última no fue considerada para el cálculo del promedio del impuesto. El resultado obtenido se presenta a continuación, así:

Servicio Cotizado No.	Unidad de Medida	Cantidad	Valores Totales Sin IVA incluido					Desviación	Promedio Ofertas Proponentes	Rango		Valor Sin IVA PROMEDIO OFERTAS DENTRO DEL RANGO	IVA (19%)	Valor con IVA PROMEDIO OFERTAS DENTRO DEL RANGO
			FIVE STRATEGY CONSULTING GROUP SAS	QHSE GROUP SAS	ICONTEC	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM - UNICAFAM	INSTITUTO PREVENTION WORLD - PW QHSE SAS			Limite Inferior	Limite Superior			
1	1 Auditoría Interna Combinada	1	\$ 32.500.000	\$ 60.000.000	\$ 126.500.000	\$ 38.880.000	\$ 160.000.000	\$ 50.686.123	\$ 83.576.000	\$ 32.889.877	\$ 134.262.123	\$ 75.126.667	\$ 14.274.057	\$ 89.400.733
2	1 Curso	46 Participantes	\$ 5.520.000	\$ 14.720.000	\$ 12.660.000	\$ 3.680.000	\$ 20.700.000	\$ 6.216.641	\$ 11.454.000	\$ 5.237.359	\$ 17.679.441	\$ 10.963.333	\$ 2.083.033	\$ 13.046.367
3	1 Curso	51 participantes	\$ 17.952.800	\$ 40.950.000	\$ 26.928.000	\$ 20.400.000	\$ 28.050.000	\$ 7.968.184	\$ 26.626.000	\$ 18.865.816	\$ 34.786.184	\$ 25.126.800	\$ 4.496.160	\$ 29.622.160
4	1 Curso	85 Participantes	\$ 7.812.500	\$ 15.300.000	\$ 6.800.000	\$ 13.600.000	\$ 27.200.000	\$ 7.439.807	\$ 13.962.500	\$ 6.542.693	\$ 21.422.397	\$ 10.678.125	\$ 2.028.844	\$ 12.706.969
			42.984.500	130.828.000	172.878.000	76.560.000	235.950.000					121.854.125		144.776.229

Al sumar los promedios de las ofertas que se encuentran dentro del rango de los cuatro (4) productos cotizados y calcularle el impuesto sobre el valor agregado -IVA (19%), nos arroja **un valor de Presupuesto Oficial Estimado -POE de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$144.776.229) M/CTE incluido IVA**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 170126 con fecha de 02 de julio de 2026:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



Servicio Cotizado				PROMEDIO OFERTAS DENTRO DEL RANGO		
No.	Descripción definida en el Anexo Técnico	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Sin IVA	IVA (19%)	Valor con IVA
1	Prestar servicios para realizar auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión (tercer y último año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015) Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018) incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC (...).	1 Auditoría Interna Combinada	1	\$ 75.126.667	\$ 14.274.067	\$ 89.400.733
2	Curso-Taller "Implementación Enmienda Cambio Climático a Normas ISO en Sistemas de Gestión que Conforman el Sistema Integrado de Gestión -SIG"	1 Curso	46 Participantes	\$ 10.963.333	\$ 2.083.033	\$ 13.046.367
3	Curso "Formación Auditores Internos en el Sistema de Gestión Seguridad Vial (SG-SV) NTC ISO 39001:2014"	1 Curso	51 participantes	\$ 25.126.000	\$ 4.496.160	\$ 29.622.160
4	Curso-Taller "Indicadores KPIs y OKRs (de desempeño, de gestión, estratégicos, de rendimiento) aplicables al MINTIC/FUTIC"	1 Curso	85 Participantes	\$ 10.678.125	\$ 2.028.844	\$ 12.706.969
				144.776.229		

Nota 1: En caso de que el proponente no sea responsable del IVA, el valor total de su propuesta económica no podrá contemplar el valor equivalente al IVA del presupuesto oficial estimado -POE, so pena de rechazo. Al respecto, es de señalar que la Entidad realizará la evaluación económica teniendo en cuenta el precio real ofrecido por cada proponente independientemente de su condición tributaria atendiendo lo indicado por Colombia Compra Eficiente mediante concepto C-059 de 2021, esto es "con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles".

Nota 2: El valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) es de \$144.776.229 M/CTE, incluido el IVA, equivalente a 82,69 SMMLV. Del total del POE, el servicio No. 1 corresponde a 51,06 SMMLV; por su parte, los servicios Nos. 2 al 4, en conjunto, corresponden a 31,63 SMMLV.

5. Selección objetiva: Artículo 5 Ley 1150 de 2007.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Capacidad Jurídica	5.1.1. DE CARÁCTER JURÍDICO La verificación de los documentos para la habilitación jurídica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos. Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos para
--------------------	---

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



acreditar capacidad jurídica:

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal conformado, o por el apoderado quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de Ley. En la carta de presentación de la propuesta se relacionarán los documentos que se anexan, se señalará la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Todo lo anterior, de conformidad con el **ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

5.1.1.2. COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá aportar copia del documento de identidad de la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado y de los representantes legales de cada uno de sus integrantes, o del apoderado, que suscriba la carta de presentación de la propuesta.

5.1.1.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

5.1.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de los términos del presente proceso de mínima cuantía, el(os) proponente(s) obrará(n) con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, quien(es) deberán suscribir el **ANEXO No. 2 -**



Estudio Previo General



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan el presente proceso, su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso anticorrupción, del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el presente proceso de contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada de la aceptación, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman

5.1.1.5. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Deben presentar los siguientes documentos:

5.1.1.5.1. Personas naturales nacionales y extranjeras:

Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, que se somete al presente proceso de contratación. Además, debe manifestar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, la ley 1955 de 2019, artículo 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019, artículo 21 y 51 de la ley 2195 de 2022 y demás normas que contemplen y reglamenten inhabilidades para contratar con el Estado.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la copia de la cédula de ciudadanía

En el evento que la persona natural tenga la calidad de comerciante, deberá allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, donde acredite que la actividad mercantil de la persona natural esté



Estudio Previo General



relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con la presente contratación.

5.1.1.5.2. Personas Jurídicas Nacionales y Personas Jurídicas Extranjeras con domicilio en Colombia.

Personas jurídicas nacionales.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. **Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.** Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar con la propuesta copia del acta o extracto de la misma o documento soporte en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los



Estudio Previo General



demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Personas jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los **30 días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. **Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del(os) contrato(s) (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.** Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del(os) contrato(s) a celebrar.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el(os) contrato(s) o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal (domicilio) en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan constituida sucursal en Colombia a la fecha de cierre deberán acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente deberán acreditar que el objeto social y/o la actividad se encuentren relacionadas con el objeto del presente Proceso de Contratación.

NOTA: Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en caso de resultar adjudicataria del presente proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código



Estudio Previo General



de Comercio (Arts. 469 y ss.), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según el artículo 474 del C. de Co. Por la presentación de la propuesta, el oferente adjudicatario asume la obligación de acreditar al MINISTERIO TIC, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha establecido la sucursal.

Dicho apoderado será el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal en Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en que conste que: a) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; b) la información requerida en el presente numeral; y © la capacidad



Estudio Previo General



jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

(ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado.

- a) Este documento deberá anexarse para acreditar:
- b) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- c) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- d) Que su duración es por lo menos igual al término de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de la invitación pública, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo la promesa de sociedad futura.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

PERSONAS JURIDICAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO 1860 DE 2021

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES QUE



Estudio Previo General



CUMPLAN CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés y los derechos de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el representante legal y contador para empresas no obligada a tener revisor fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el representante legal y contador para empresas no obligada a tener revisor fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



Estudio Previo General



- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación hay correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección.

Nota 1: Para la acreditación de alguna de las condiciones anteriormente señaladas, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con su oferta el **ANEXO No. 7 - ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES**, junto con los soportes a que haya lugar.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas

MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Para efectos de acreditación del criterio diferencial MIPYME, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 y el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En tal sentido, los proponentes podrán acreditar su tamaño empresarial a través del Registro Único de Proponentes-RUP, el



Estudio Previo General



cual deberá estar vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Teniendo en cuenta que estos requisitos son exigidos para acceder a los incentivos del presente proceso de selección y que el proponente tiene la potestad de acreditarlos, en caso de no hacerlo esto no afectará el cumplimiento de sus requisitos habilitantes.

5.1.3.3. Consorcios y Uniones Temporales:

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

El objeto social de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la propuesta y del respectivo Contrato y no sólo por el monto de su participación, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para, presentar la propuesta, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.



Estudio Previo General



REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación convencional del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.
- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal en atención a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 reglamentada mediante el Decreto 1860 de 2021.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras, no regirá en las convocatorias limitadas que se realicen conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de Decreto 1082 de 2015.

Los integrantes del consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deben tener plena capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la suscripción y ejecución del contrato.

El representante legal del proponente plural deberá contar con facultades para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento. La duración de todos los miembros del consorcio o de la unión temporal debe ser superior al término del plazo del contrato, la liquidación del mismo

La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



En caso de presentarse propuestas plurales (consorcio, unión temporal) deberán inscribirse como tal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la plataforma SECOP II. Será causal de rechazo cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, y este no esté constituido como tal en la plataforma SECOP II al momento de presentar su propuesta.

En caso de presentarse ofertas plurales se debe diligenciar el **ANEXO No. 3 CONSTITUCIÓN CONSORCIO o el ANEXO No. 4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL** de la presente Invitación, según corresponda.

Nota 1: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Será causal de rechazo cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, y este no esté constituido como tal en la plataforma SECOP II al momento de presentar su propuesta.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que la Entidad se lo adjudique. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a. Presentar la Propuesta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Entidad relacionados con la Propuesta.
- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones.
- e. Suscribir el contrato.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la invitación pública.

5.1.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO No. 5)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en la propuesta se deberá anexas



Estudio Previo General



certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales –Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, se deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal de la empresa cuando no se esté obligado a tener revisor fiscal, en la cual se deje constancia de dicha situación.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y pensión a la que se encuentre afiliado.

Cada una de las personas jurídicas o personas naturales, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional y copia del documento de identidad del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado.

NOTA: En su calidad de proponentes este requisito no es exigible a las personas jurídicas extranjeras sin domicilio y sucursal en Colombia, debido a que con anterioridad a la presentación de la oferta no tendrían negocios en el país que los obliguen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. No obstante, en caso de resultar beneficiado con la adjudicación del contrato deberá dar cumplimiento a la normatividad colombiana, por lo cual deberá atender lo dispuesto en el artículo



Estudio Previo General



50 de la Ley 789 de 2002.

5.1.1.7. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente, persona jurídica directamente, o como integrante de un consorcio o unión temporal, deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de resultar adjudicatario, el consorcio o unión temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT). Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2460 de 2013. No tendrán que acreditar este requisito las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT) una vez se haya suscrito el contrato o se acepte la oferta, según corresponda.

5.1.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente individual y su representante legal, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales, deberán allegar el certificado del último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, expedidos no mayor a 30 días calendario frente a la fecha del proceso de selección. Es de señalar que el Fondo Único de TIC en su labor de verificación consultará en la plataforma de dicho ente de control los antecedentes de responsabilidad fiscal y de encontrarse reportado(s), se procederá al **RECHAZO DE LA OFERTA**.

Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia, las cuales deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente individual y su representante legal, así como cada



Estudio Previo General



uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y sus representantes legales, deberán allegar el certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, expedidos no mayor a 30 días calendario frente a la fecha del proceso de selección. Es de señalar que el Fondo Único de TIC en su labor de verificación consultará en la plataforma de dicho ente de control los antecedentes disciplinarios.

Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.

5.1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal del proponente, así como cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar el certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, expedidos no mayor a 30 días calendario frente a la fecha del proceso de selección. Es de señalar que el Fondo Único de TIC en su labor de verificación consultará, en la plataforma que dicha entidad dispuso, los correspondientes antecedentes judiciales.

Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.

5.1.1.11. CONSULTA INFRACCIONES – SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El representante legal del proponente, así como cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán allegar la evidencia de que no registra infracciones a la Ley 1801 de 2015, expedidos no mayor a 30 días calendario frente a la fecha del proceso de selección, de conformidad con la página web que la Policía Nacional dispuso para su verificación. Para ello los oferentes deberán presentar copia del documento de identidad del representante legal del oferente individual que suscribe la carta de presentación. En el caso de oferentes plurales, deberán presentar copia documento de identidad del representante convencional que suscribe la carta de presentación de la oferta, lo mismo que de cada uno de los representantes legales de sus integrantes. Es de señalar que el Fondo Único TIC en su labor de verificación consultará, en la plataforma que dicha entidad dispuso para tal fin el no registro de infracciones.

En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la



Estudio Previo General



página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Esta verificación no aplica para las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia.

5.1.1.12. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso - Certificado REDAM con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, deberá ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion> Toda la información necesaria para efectos del registro consulta y descarga del certificado, podrá ser consultada a través de la página web <https://www.redam.gov.co> De igual forma, con el diligenciamiento y aporte del **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento NO ESTAR INCURSO EN OBLIGACIONES DE CARÁCTER ALIMENTARIO, en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

5.1.1.14. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

La proponente persona natural o el representante legal del proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional, que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer el representante legal de cada uno de sus integrantes.

5.1.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para MiPyme, mujeres, personas en condición de discapacidad en el sistema de compras, no aplicarán estos criterios

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Estudio Previo General	
---	-------------------------------	---

	en las convocatorias limitadas que se realicen conforme los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de Decreto 1082 de 2015.
Capacidad Financiera	No Aplica Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
Capacidad Organizacional	No Aplica Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.
Capacidad residual de contratación	No Aplica
Experiencia mínima requerida del proponente	5.2. DE CARÁCTER TÉCNICO La verificación de los documentos para la habilitación técnica no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del presente documento, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos exigidos. 5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. A su vez, el referido manual indica que <i>“la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (...) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”</i> La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato, que, para estos eventos, está definida en los documentos del proceso de la presente mínima

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



cuantía.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y en la Ley 2069 de 2020 que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, la Entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con “numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente”, en razón a la naturaleza del contrato.

5.2.1.1. En ese sentido, el criterio habilitante diferenciador para acreditar experiencia en auditorías internas combinadas a sistemas integrados de gestión (SIG) será el siguiente:

✓ Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes podrán acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos adicionales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE** con los contratos que pretende hacer valer, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente numeral.

✓ Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres o MiPymes podrán acreditar su experiencia a través de un (1) contrato adicional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE** con los contratos que pretende hacer valer, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente numeral.

✓ Para aquellos proponentes a los cuales no les sean aplicables los criterios habilitantes diferenciadores, El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, relacionando hasta un máximo de dos (2) contratos los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente numeral En consecuencia, la acreditación se dará de la siguiente manera:

Proponentes Emprendimientos y Empresas de Mujeres y MiPymes
--

Entre uno (1) y máximo cuatro (4) contratos
--



Estudio Previo General



Proponentes Empredimientos o MiPymes	Entre uno (1) y máximo tres (3) contratos
Proponentes en General – sin incentivo -	Entre uno (1) y máximo dos (2) contratos

Nota: El criterio relacionado anteriormente, es optativo para aquellos proponentes que cumplen con lo descrito en las Leyes 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. Por lo tanto, para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes se tendrá en cuenta que el proponente acredite alguna de las dos opciones descritas sin ser obligatorio que acredite el cumplimiento de las dos alternativas de manera conjunta. En todos los casos, las certificaciones de los contratos para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado anteriores al cierre del presente proceso de selección; la experiencia de los proponentes puede acreditarse también con las actas de terminación y/o liquidación de los respectivos contratos.
- ✓ Cada certificación de experiencia y/o acta de terminación y/o acta de liquidación deberá contar con la siguiente información:
 - ❖ Objeto del contrato.
 - ❖ Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
 - ❖ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto, el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
 - ❖ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo contrato certificado.
 - ❖ Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
 - ❖ Fecha de terminación del contrato ejecutado.
- ✓ No se aceptan contratos en ejecución, los mismos deben haber

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



sido terminados y recibidos a entera satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso.

- ✓ El objeto y/u obligaciones y/o actividades principales, de las certificaciones de experiencia del proponente debe ser en el desarrollo de actividades de auditoría interna a sistemas integrados de gestión contenidas en la GTC ISO 19011:2018⁸, emitidas por entidades o empresas tanto del sector público como del privado. Para ser validada la experiencia se requiere que se haya auditado sistemas integrados de gestión o sistemas de gestión integrados, en los cuales tengan incluido los siguientes ejes: Calidad (bajo NTC ISO 9001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (bajo NTC ISO 45001:2018), Ambiental (bajo NTC ISO 14001:2015), es decir, en HSEQ y de manera individual haya auditado sistemas de gestión de seguridad y privacidad de la información (bajo SO/IEC 27001:2013 o 27001:2022).⁹
- ✓ La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial Estimado (POE) establecido para el servicio No. 1 “Auditoría Interna Combinada al SIG” del presente proceso de selección. Para este efecto, el valor del POE correspondiente a dicho servicio equivale a 51,06 SMMLV. El cual se calculará con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato respectivo relacionado.

Nota 1: En caso de presentar una sola certificación para la acreditación de la experiencia, esta deberá reunir todos los requisitos exigidos en el presente numeral.

Nota 2: Para el efecto, el proponente deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla.

Nota 3: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Nota 4: Se precisa que una misma certificación podrá ser utilizada para acreditar los dos criterios habilitantes, siempre que en su contenido se evidencie de manera expresa el cumplimiento de los requisitos correspondientes a cada uno de ellos, es decir,

⁸ GTC ISO 19011:2018 -Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión

⁹ Se podrá certificar cada norma en diferentes contratos siempre y cuando se haya realizado como parte de una auditoría interna combinada o integrada del sistema integrado de gestión (SIG). En todo caso, se debe contar con certificación de experiencia de los 4 ejes, los cuales deben estar bajo un SIG.



Estudio Previo General



que permita verificar tanto la experiencia en el desarrollo de actividades de auditoría interna a sistemas integrados de gestión en los cuales tengan incluido los siguientes ejes: Calidad (bajo NTC ISO 9001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (bajo NTC ISO 45001:2018), Ambiental (bajo NTC ISO 14001:2015), es decir, en HSEQ y de manera individual haya auditado sistemas de gestión de seguridad y privacidad de la información (bajo SO/IEC 27001:2013 o 27001:2022) como la experiencia en formación de auditores internos en cualquiera de las normas ISO señaladas. En caso de que una certificación no contenga ambos aspectos, el proponente deberá aportar las certificaciones adicionales que resulten necesarias para acreditar el cumplimiento de cada criterio habilitante”.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN AUDITORÍA INTERNA COMBINADA A SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

- ✓ Cada una de las certificaciones de experiencia aportadas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse terminado en su totalidad.
- ✓ Para emprendimientos y empresas de mujeres si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos, solo se tendrán en cuenta los cuatro de mayor valor que cumplan con las condiciones aquí previstas.
- ✓ Para Mipymes, si el proponente acredita más de tres (3) contratos, solo se tendrán en cuenta los tres de mayor valor que cumplan con las condiciones aquí previstas.
- ✓ Si el proponente acredita más de dos (2) contratos, solo se tendrán en cuenta los dos de mayor valor que cumplan con las condiciones aquí previstas.
- ✓ En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, esta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato, el cual deberá haberse terminado en su totalidad.



Estudio Previo General



- ✓ Para el proponente (persona jurídica) que no cuente con más de (3) tres años de constituido, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- ✓ Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal.
- ✓ Los contratos que acrediten la experiencia pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- ✓ Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de terminación del contrato respectivo.
- ✓ Para efectos de convertir a SMLMV el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

5.2.1.2. Criterio habilitante diferenciador para acreditar experiencia en formación de Auditores Internos en Normas Técnicas Colombianas (NTC) ISO 9001:2015, 14001:2015, 45001:2018 e ISO/IEC 27001:2022, será el siguiente:

- ✓ Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes podrán acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos adicionales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE** con los contratos que pretende hacer valer, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente



Estudio Previo General



numeral.

- ✓ Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres o MiPymes podrán acreditar su experiencia a través de un (1) contrato adicional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE** con los contratos que pretende hacer valer, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente numeral.
- ✓ Para aquellos proponentes a los cuales no les sean aplicables los criterios habilitantes diferenciadores, El proponente deberá diligenciar el **ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, relacionando hasta un máximo de dos (2) contratos los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente numeral.

En consecuencia, la acreditación se dará de la siguiente manera:

Proponentes Emprendimientos y Empresas de Mujeres y MiPymes	Entre uno (1) y máximo cuatro (4) contratos
Proponentes Emprendimientos o MiPymes	Entre uno (1) y máximo tres (3) contratos
Proponentes en General – sin incentivo -	Entre uno (1) y máximo dos (2) contratos

Nota: El criterio relacionado anteriormente, es optativo para aquellos proponentes que cumplen con lo descrito en las Leyes 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. Por lo tanto, para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes se tendrá en cuenta que el proponente acredite alguna de las dos opciones descritas sin ser obligatorio que acredite el cumplimiento de las dos alternativas de manera conjunta. En todos los casos, las certificaciones de los contratos para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Para ser validada la experiencia se requiere que haya sido en formación de Auditores Internos mínimo en dos de las siguientes Normas Técnicas Colombianas (NTC) ISO



Estudio Previo General



9001:2015, 14001:2015, 45001:2018, 27001:2022.

- ✓ Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado anteriores al cierre del presente proceso de selección; la experiencia de los proponentes puede acreditarse también con las actas de terminación y/o liquidación de los respectivos contratos.
- ✓ Cada certificación de experiencia y/o acta de terminación y/o acta de liquidación deberá contar con la siguiente información:
 - ❖ Objeto del contrato.
 - ❖ Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.
 - ❖ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto, el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
 - ❖ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otros íes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otros íes, se entenderá como un solo contrato certificado.
 - ❖ Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
 - ❖ Fecha de terminación del contrato ejecutado.
- ✓ No se aceptan contratos en ejecución, los mismos deben haber sido terminados y recibidos a entera satisfacción antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ El objeto y/u obligaciones y/o actividades principales, de las certificaciones de experiencia del proponente debe ser en el desarrollo de actividades de formación emitidas a entidades o empresas del sector público o privado.
- ✓ La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial Estimado (POE) establecido para el Servicios Nos. 2 a 4 –cursos de formación HSEQ del presente proceso de selección. Para este efecto, el valor del POE correspondiente a dicho servicio equivale a 31,63 SMMLV. El cual se calculará con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato respectivo relacionado.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



Nota 1: En caso de presentar una sola certificación para la acreditación de la experiencia, esta deberá reunir todos los requisitos exigidos en el presente numeral.

Nota 2: Para el efecto, el proponente deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla.

Nota 3: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

Nota 4: Se precisa que una misma certificación podrá ser utilizada para acreditar los dos criterios habilitantes, siempre que en su contenido se evidencie de manera expresa el cumplimiento de los requisitos correspondientes a cada uno de ellos, es decir, que permita verificar tanto la experiencia en el desarrollo de actividades de auditoría interna a sistemas integrados de gestión en los cuales tengan incluido los siguientes ejes: Calidad (bajo NTC ISO 9001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (bajo NTC ISO 45001:2018), Ambiental (bajo NTC ISO 14001:2015), es decir, en HSEQ y de manera individual haya auditado sistemas de gestión de seguridad y privacidad de la información (bajo SO/IEC 27001:2013 o 27001:2022) como la experiencia en formación de auditores internos en cualquiera de las normas ISO señaladas. En caso de que una certificación no contenga ambos aspectos, el proponente deberá aportar las certificaciones adicionales que resulten necesarias para acreditar el cumplimiento de cada criterio habilitante”.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN FORMACIÓN DE AUDITORES INTERNOS MÍNIMO EN DOS DE LAS SIGUIENTES NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS (NTC) ISO 9001:2015, 14001:2015, 45001:2018, 27001:2022

- ✓ Cada una de las certificaciones de experiencia aportadas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte del contrato principal, el cual deberá haberse terminado en su totalidad.
- ✓ Para emprendimientos y empresas de mujeres si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos, solo se tendrán en cuenta los cuatro de mayor valor que cumplan con



Estudio Previo General



las condiciones aquí previstas.

- ✓ Para MiPymes, si el proponente acredita más de tres (3) contratos, solo se tendrán en cuenta los tres de mayor valor que cumplan con las condiciones aquí previstas.
- ✓ Si el proponente acredita más de dos (2) contratos, solo se tendrán en cuenta los dos de mayor valor que cumplan con las condiciones aquí previstas.
- ✓ En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, esta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato, el cual deberá haberse terminado en su totalidad.
- ✓ Para el proponente (persona jurídica) que no cuente con más de (3) tres años de constituido, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
- ✓ Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos o convenios aportados por los miembros del consorcio o unión temporal.
- ✓ Los contratos que acrediten la experiencia pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.
- ✓ Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de terminación del contrato respectivo.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



- ✓ Para efectos de convertir a SMLMV el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Las certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

- ❖ Objeto del contrato.
- ❖ Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
- ❖ Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.
- ❖ Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.
- ❖ Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
- ❖ Fecha de terminación del contrato ejecutado.

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en la invitación pública y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique. Así mismo, podrá solicitar al Proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.



Estudio Previo General



	Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el ANEXO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	El proponente deberá presentar, debidamente suscrito por su Representante Legal el ANEXO No. 13 DOCUMENTO DE COMPROMISO CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO, documento mediante el cual manifieste su compromiso de conformar y disponer, en caso de resultar adjudicatario, del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir, como mínimo, con los perfiles, requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico del proceso de selección: • El equipo auditor líder integral HSEQ y equipo auditor líder ISO/IEC 27001:2022, conforme a lo requerido en el Anexo Técnico, numeral sexto (6), y • El capacitador(es) del equipo auditor de la Entidad, conforme a lo requerido en el Anexo Técnico, numeral noveno segundo (9.2).
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	Las especificaciones técnicas se describen de manera detallada en el ANEXO TÉCNICO adjunto a este documento, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por MinTIC/FUTIC para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	No Aplica
5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:	
En concordancia con lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el factor para escoger y calificar la oferta más favorable para el Fondo Único TIC, será la oferta que	

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso.

El Fondo Único de TIC- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones previstas en la Invitación Pública. Si esta no cumple con las condiciones previstas, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El Fondo Único de TIC -Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones seleccionará mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Para ello, el proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor de su propuesta económica la cual no podrá superar el valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad para el proceso, es decir hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$144.776.229) M/CTE incluido IVA.**

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista:

En concordancia con lo señalado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el factor para escoger y calificar la oferta más favorable para el Fondo Único de TIC será la oferta que presente el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso.

5.3. Criterios de desempate:

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá de la siguiente forma:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el numeral 4.3.3.1 Apoyo a la industria nacional de la invitación pública en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Para estos efectos, se tendrán en cuenta los documentos indicados en el numeral 1 del numeral 4.1.1.3. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Para tal fin el proponente deberá allegar el **ANEXO No. 8 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)** junto con los documentos solicitados.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En virtud de lo anterior, el proponente deberá aportar el **ANEXO No. 9 - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES**.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**



Estudio Previo General



El proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes



Estudio Previo General



plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En virtud de lo anterior, el proponente deberá aportar el **ANEXO No. 9 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES**.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate. En virtud de lo anterior, el proponente deberá aportar **el ANEXO No. 9 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES**.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o



Estudio Previo General



participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. En virtud de lo anterior, el proponente deberá aportar el **ANEXO No. 9 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES**.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



Estudio Previo General



9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Si la oferta es presentada por un proponente plural, al menos uno (1) de sus integrantes deberá acreditar esta condición.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten:

- Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Se introducirán en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su apellido o nombre o razón social en el caso de persona jurídica. El proponente que saque la balota de color diferente será el que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación dentro del presente



Estudio Previo General



proceso de contratación. Finalmente, en caso de que el sorteo se materialice de forma virtual, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4. Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o Contador Público, el proponente debe allegar la fotocopia de: 1. Cédula de ciudadanía, 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como Contador.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES; SI SE ADVIERTEN DISCREPANCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA Y LO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, LA PROPUESTA SERÁ OBJETO DE RECHAZO, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ACTUACIONES QUE SE PROMUEVAN; ADICIONALMENTE, EL FONDO UNICO DE TIC, PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS CERTIFICACIONES.

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



1	Objeto	El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría para el estudio previo general de la licitación pública número 001 de 2016, para la adquisición de bienes y servicios de la Entidad contratante.	1	Objeto	El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría para el estudio previo general de la licitación pública número 001 de 2016, para la adquisición de bienes y servicios de la Entidad contratante.	1	Objeto	El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría para el estudio previo general de la licitación pública número 001 de 2016, para la adquisición de bienes y servicios de la Entidad contratante.	1	Objeto	El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría para el estudio previo general de la licitación pública número 001 de 2016, para la adquisición de bienes y servicios de la Entidad contratante.
2	Plazo	El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, a contar desde la fecha de firma del contrato.	2	Plazo	El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, a contar desde la fecha de firma del contrato.	2	Plazo	El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, a contar desde la fecha de firma del contrato.	2	Plazo	El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, a contar desde la fecha de firma del contrato.
3	Presupuesto	El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato es de \$ 1.000.000.000 (un mil millones de pesos), más IVA.	3	Presupuesto	El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato es de \$ 1.000.000.000 (un mil millones de pesos), más IVA.	3	Presupuesto	El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato es de \$ 1.000.000.000 (un mil millones de pesos), más IVA.	3	Presupuesto	El presupuesto máximo para la ejecución del presente contrato es de \$ 1.000.000.000 (un mil millones de pesos), más IVA.
4	Garantía	El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la Entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.	4	Garantía	El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la Entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.	4	Garantía	El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la Entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.	4	Garantía	El Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la Entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

De conformidad con lo establecido por el artículo “2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento” del Decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la Entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.

Así las cosas, para el presente proceso de contratación, la garantía única de cumplimiento tendrá las siguientes características:



Estudio Previo General



CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN												
TIPO DE GARANTÍA	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.												
TOMADOR	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio. Si el proveedor corresponde a una figura plural: La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la figura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación en la figura asociativa, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
BENEFICIARIO / ASEGURADO	Ministerio De Tecnologías De La Información y Las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1) Y Fondo Único De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6).												
AMPAROS	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato.</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr></table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	Cumplimiento general del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Calidad del Servicio	Por un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO											
Cumplimiento general del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato											
Calidad del Servicio	Por un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.											

Nota 1: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye 2 causal de incumplimiento del Contrato, correspondiendo a la entidad iniciar los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 2: El contratista deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El contratista deberá adjuntar con la póliza todos aquellos documentos que formen parte integral de la misma.



Estudio Previo General



8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra o no cobijada por acuerdos comerciales vigentes, de lo cual se estableció lo siguiente:

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, tal como se indica a continuación:

En virtud del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Por consiguiente, el Fondo Único de TIC verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrando que se encuentra cubierta bajos los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes, así:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA — Decisión 439/1998 CAN		SI	NO	NO	SÍ

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

	Estudio Previo General	
---	-------------------------------	---

(solo servicios)				Trato Nacional para oferentes de Bolivia, Ecuador y Perú.
En consecuencia, aplica la decisión 439 de 1998 de la CAN, por lo que la Entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de origen boliviano, ecuatoriano o peruano que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación, adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirá este trato.				
9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	No.	170126	Fecha: (dd/mm/aaaa)	02/julio/2026
10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015					
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	No Aplica				
	Contacto		Dirección		Teléfono
12. Firmas autorizadas:					
Firma responsable: Viceministro/Jefe/ Director /Subdirector/ de la Dependencia Solicitante Nombre: Juddy Alexandra Amado Sierra Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales Fecha: julio 2026			Firma responsable Subdirector o coordinador del GIT (si aplica) Nombre: Giselle Arias León Cargo: Coordinadora GIT de Transformación Organizacional Fecha: julio 2026		

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13

Ciudad

Asunto: Presentación propuesta proceso Mínima Cuantía No. XXX-XXXX

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, cuyo objeto es: "1130002 - Prestar servicios para realizar auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión -SIG (tercer año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015); Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018 incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC, apoyando en la formación del equipo auditor de la Entidad".

Así mismo, me comprometo a notificarme, perfeccionar y legalizar el contrato dentro del término señalado en el cronograma del proceso y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 2021, la Ley 1955 de 2019, en el artículo 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019, en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, en el artículo 4, 21 y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que contemplen y reglamenten las inhabilidades para contratar con el Estado.

(En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

2. Que, el suscrito, el Proponente al que represento, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución del contrato objeto de este proceso de selección SÍ, NO (Marcar con una "X" la opción que corresponda) nos encontramos incursos en algún conflicto de interés, de acuerdo con la definición contenida en la Invitación Pública.
3. Que no he sido incluido en el boletín de responsabilidad fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



4. Que conozco la Invitación Pública del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
5. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
6. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
7. Que acepto los ítems establecidos para la ejecución del contrato, y demás exigencias, entendiendo que son aproximados y que podrían aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato. **(en caso de que aplique)**
8. Que en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el acta de inicio **(en caso de que aplique)** y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, para lo cual manifiesto que me comprometo a realizar cada una de las actividades solicitadas en este proceso y en lo relacionado con las condiciones señaladas en la Invitación Pública y en los documentos anexos a este, incluyendo el ANEXO TECNICO, según las instrucciones impartidas por la Entidad.
9. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
10. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en la presente Invitación.
11. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública, anexos y demás documentos del proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Que el personal propuesto para el presente proceso de selección no tiene vínculo contractual directo o indirecto en proyectos que se encuentren en ejecución con el Fondo Único TIC o el Ministerio TIC.
13. Que me comprometo a cumplir con el personal requerido para la ejecución del(los) contrato(s), conforme lo indicado en el anexo técnico dentro del presente proceso de selección.
14. **(Únicamente para uniones temporales y consorcios)** Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

Miembro del Proponente Plural	Apoderado o Representante Legal	Porcentaje de participación en el Proponente Plural	Acredita la Experiencia general (*)

(*) Llenar con SI o NO

15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente:

Cédula de Ciudadanía o NIT:

Representante legal:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



País de origen del proponente:

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar además el nombre, CC o NIT, representante legal y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. La entidad contratante podrá solicitar, si ello fuese indispensable, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad del ofrecimiento.

Durante este período la propuesta será irrevocable, por lo cual el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma; so pena de las sanciones previstas por el estatuto contractual para el efecto.

16. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros: **(especificar la normatividad que se pretende hacer valer para la reserva o confidencialidad de la información y marcar los documentos reservados o confidenciales en la plataforma SECOP II)**

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibirán en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Fax: _____
Teléfono (s): _____
Correo Electrónico: _____

17. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, inclusive personalmente, al correo electrónico _____, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.
18. Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en obligaciones de carácter alimentario en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto único Reglamentario 1310 de 2022.

Firma: (Representante Legal)

Nombre:

C.C.:

(Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante debidamente facultado).

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Estudio Previo General	
---	-------------------------------	---

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



ANEXO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13

Ciudad

REF: No. Proceso de Mínima Cuantía No. XXX-XXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano, FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente [Proceso de Selección No].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el [Proceso de Selección No].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el [Proceso de Selección No] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información]

Firma: (Representante legal del Proponente o del Proponente persona natural)

Nombre: (Insertar información)

Cargo: (Insertar información)

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



ANEXO 2A. COMPROMISO DE PROBIDAD

Ciudad y Fecha

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13

Ciudad

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. **XXX-XXXX** Compromiso de Probidad de [nombre del Proponente].

Estimados señores:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente presentamos la presente Carta de Compromiso de Probidad en desarrollo del Proceso de selección de Mínima Cuantía No. **XXX-XXXX**, con el objeto de **“1130002 -Prestar servicios para realizar auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión -SIG (tercer año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015) Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018 incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC, apoyando en la formación del equipo auditor de la Entidad”**.

Para una adecuada interpretación del presente Compromiso de Probidad siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en esta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en la invitación o en el Contrato.

El presente Compromiso, constituye una manifestación ética de los participantes de la Invitación Pública No. **FTIC-MIC-XXX-2026** y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro [amos] y por lo mismo me[nos] comprometo[emos] con las siguientes declaraciones:

(a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

(b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el proceso de selección Invitación Pública No. **XXXXXX**

(c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección Invitación Pública No. **FTIC-MIC-0XX- 2026**, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



(d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

(e) Hacer un estudio completo de la invitación y de los documentos del proceso de selección a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en la Invitación Pública No. **XXXXXXXXXX** y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

(f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en la invitación

(g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en Invitación Pública No. **XXXXXXX** para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.

(h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

(i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en la invitación, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

(j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

(k) Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Invitación Pública No. **XXXXXXX**, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

(l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la Invitación Pública No. **XXXXXX**

(m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

(n) Acatar las decisiones de la entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

(o) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes, así como frente a la entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar la Invitación Pública No. **XXXXXX**

(p) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

(r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "OBLIGADOS"), se comprometen a:

(s) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



(t) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el proceso de selección Invitación Pública No. **XXXXXX** o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

(u) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

(v) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de la Invitación Pública No. **XXXXXX** - durante la ejecución del Contrato.

Atentamente, Proponente (y de sus miembros) [insertar]

Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente



Estudio Previo General



ANEXO No. 3 CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de Mínima Cuantía No. **XXXXXX**, cuyo objeto es: “1130002 - Prestar servicios para realizar auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión -SIG (tercer año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015) Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018 incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC, apoyando en la formación del equipo auditor de la Entidad”, en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dio apertura al proceso No. **XXXXXX** Que en la invitación pública permiten la participación de oferentes plurales.

Que hemos decidido participar en el proceso Mínima Cuantía bajo modalidad de consorcio.

Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato que se llegare a suscribir como producto de la adjudicación, ejecución, liquidación y un (1) años más.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)	NIT
----------------------	-----	-----

_____	_____	_____
-------	-------	-------

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las partes hemos designado como representante legal del CONSORCIO _____ a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____, expedida en _____.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



Nuestro representante tiene todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del CONSORCIO, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

- Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual contrato en el caso de que se seleccione la oferta de este oferente plural.
- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los documentos de la oferta del proceso de contratación No. XXXXXXXX Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Entidad relacionados con aclaraciones a la oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública.
- Suscribir el eventual contrato.

SEXTA. CAPACIDAD: Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del consorcio es:

Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202__.

(Nombre, firma del Representante Legal y NIT
de cada uno de los integrantes, en original)

(Nombre, firma del Representante Legal del Consorcio, en original)



Estudio Previo General



ANEXO No. 4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) _____ legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de representante legal de la misma. Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, que se denominará _____ y se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato cuyo objeto es: **“1130002 - Prestar servicios para realizar auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión -SIG (tercer año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015) Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018) incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC, apoyando en la formación del equipo auditor de la Entidad”.**

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán de conformidad con lo establecido en la ley.

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo de vigencia del contrato, liquidación y un (1) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA: REPRESENTANTE .- La Unión Temporal designa como Representante de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de ____ a los ____ días del mes de _____ del año _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante Legal NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto



Estudio Previo General



ANEXO No. 5.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13

Ciudad

REF: Proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTIA No. XXX-XXXX

PERSONAS JURÍDICAS

Yo _____, en mi calidad de Revisor Fiscal o representante legal de la Compañía (Persona Jurídica), según corresponda, _____, con Nit _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Nota. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el presente formato.

PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta propuesta (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____

En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante legal)

Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

	Estudio Previo General	
---	--------------------------------------	---

NOTA: Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores y la fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

NOTA. Esta certificación debe suscribirse por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario, por el Representante Legal de la sociedad proponente



Estudio Previo General



ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Utilizando el formato propuesto, se proporciona información sobre los trabajos más relevantes para los que el proponente fue contratado legalmente, ya sea de manera individual o como integrante de una asociación, propuesta conjunta, consorcio o unión temporal, y que acrediten la experiencia mínima requerida en la presente Invitación Pública. **SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS**, de forma cronológica descendente y de manera completa, clara y legible, atendiendo a lo previsto en la invitación pública, así:

No.	Nombre o Razón Social de Empresa o Entidad Contratante	Objeto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Terminación (dd/mm/aaaa)	Valor Certificado	Porcentaje de Participación

NOTA. Los soportes entregados deberán incluir la información registrada en este formato, así como las actividades específicas realizadas en cada contrato relacionado.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

CIUDAD Y FECHA _____



Estudio Previo General



ANEXO No. 7 ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos con este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de Mínima Cuantía No. XXX-XXXX cuyo objeto es “1130002 - Prestar servicios para realizar auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión -SIG (tercer año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015) Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018 incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC, apoyando en la formación del equipo auditor de la Entidad”, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES dio apertura al proceso de Mínima Cuantía No. XXX-XXXX
2. Que la Invitación Pública permite la participación de oferentes plurales.
3. Que hemos decidido participar en el proceso de proceso de Mínima Cuantía No. XXX-XXXX bajo modalidad de consorcio.
4. Manifestamos cada uno de los integrantes que no estamos incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con La Unidad, y cederemos el contrato en caso de sobrevenir las causales consagradas en las normas del derecho público que las regula, previa autorización escrita de La Unidad. En el evento de no ser posible la cesión renunciaremos a continuar con su ejecución.
5. De acuerdo a lo anterior, el presente acuerdo se rige por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: DURACIÓN. La duración de este Consorcio será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. En todo caso el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEGUNDA: INTEGRANTES. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)	NIT
_____		_____
_____		_____

Parágrafo: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

TERCERA: DENOMINACIÓN. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.



Estudio Previo General



CUARTA: RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto en la presentación de la oferta, así como en la eventual suscripción y ejecución del contrato.

QUINTA: REPRESENTACIÓN. Las Partes hemos designado como representante legal del CONSORCIO _____ a _____, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____, expedida en _____.

Nuestro representante tiene todas las facultades amplias y suficientes para actuar en nombre del CONSORCIO, y en nombre de cada uno de sus miembros, entre algunas de las facultades y sin limitarse a ellas, están las siguientes:

- Atender todo lo relacionado de manera directa e indirecta con la elaboración y presentación de los documentos de la oferta, y la celebración y ejecución del eventual Contrato en el caso de que La Unidad seleccione la oferta de este Oferente Plural.
- Constituir apoderados conforme la legislación colombiana
- Presentación de los documentos de la oferta del proceso de Mínima Cuantía No. XXX-XXXX
- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule La Entidad relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la oferta, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública.
- Suscribir el eventual Contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, incluidas las modificaciones que sean efectuadas al contrato y hasta la liquidación del mismo.
- Las demás que se requieran para la correcta e idónea presentación de oferta, celebración, ejecución y liquidación del contrato y que se encuentren dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública de la selección.

SEXTA. CAPACIDAD: Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se derivan de la misma.

SÉPTIMA: SEDE DEL CONSORCIO. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

(Nombre, firma del Representante legal y NIT
de cada uno de los integrantes, en original)

(Nombre, firma del Representante legal del Consorcio, en original)

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



ANEXO No. 8

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR - PERSONA JURÍDICA (CRITERIO DE DESEMPATE)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Ciudad y Fecha

Señores

FONDO UNICO / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13

Ciudad

REF: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. XXX-XXXX

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



ANEXO No. 09 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y/O SENSIBLES (CRITERIO DE DESEMPATE)

En mi calidad de _____ (según aplique el criterio de desempate previsto en el Decreto 1860 de 2021), autorizo de **manera previa y expresa** al **Ministerio/ Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, para el manejo de la información sensible de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, y el literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

Atentamente,

Nombre de quien autoriza _____
C. C. _____ de _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____
Fecha _____

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



ANEXO No. 10 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. (CRITERIO DE DESEMPATE)

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

FONDO UNICO / MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13
Ciudad

REF: PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXXX

Objeto: “1130002 - Prestar servicios para realizar auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión -SIG (tercer año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015) Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018 incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC, apoyando en la formación del equipo auditor de la Entidad”.

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Opción 1. Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral respectivo de **APOYO A LA INDUSTRIA** de la Invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral respectivo de apoyo a la industria de la Invitación de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje



Estudio Previo General



definido por la Entidad Estatal en el numeral respectivo de **APOYO A LA INDUSTRIA** de la Invitación que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Opción 2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]



Estudio Previo General



ANEXO No. 11 DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Ciudad y fecha

Señores

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

Edificio Murillo Toro

Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13

Ciudad

Referencia: Proceso Mínima Cuantía No. XXX-XXXX.

Objeto: “1130002 - Prestar servicios para realizar auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión -SIG (tercer año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015) Ambiental (ISO 14001:2015); Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018 incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC, apoyando en la formación del equipo auditor de la Entidad”.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente, en caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar los nombres de ambos representantes legales], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Que los recursos provienen de actividades lícitas, de conformidad con la normatividad colombiana.
2. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo adiciones; ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar].

Firma _____

Nombre [insertar]

Calidad en que Actúa [inserta]

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de [insertar].

Firma _____

Nombre [insertar]

Calidad en que Actúa [insertar]



Estudio Previo General



ANEXO No. 12 DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL

Yo, _____, identificado con el documento de identidad N° _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y bajo la gravedad de juramento, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024.

Que **SI/NO** cuento(amos) con situación(es) de control acorde a lo estipulado en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971) con otros oferentes que participan en el presente proceso de selección.

En caso de indicar **SI**, diligenciar la siguiente información (si el proponente es plural, la información debe replicarse para cada integrante):

El Proponente es:	Persona natural ____ Persona jurídica nacional ____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ____ Sucursal de sociedad extranjera ____ Unión Temporal ____ Consortio ____ Otro __ Cual _____						
Grupo Empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí __ no __ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subordinada ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____ En atención a lo señalado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024 y a lo estipulado en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), se reporta a la entidad la siguiente información sobre las personas que hacen parte del grupo empresarial: <table border="1"><thead><tr><th>Situación de control*</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	Situación de control*	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social			
Situación de control*	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social					

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



	*Matriz, Subordinada, Subsidiaria, Filial, Contratante, Controlada		
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no ____		
	Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):		
	[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente.]		
	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
Indique con cuáles proponentes presenta situaciones de control	Proponente 1: _____		
	Proponente 2: _____		
	Proponente 3: _____		
	(incluya los registros que considere necesarios)		

Para constancia se firma de manera voluntaria, en Bogotá, D.C., el día _____ de _____ de _____, dentro del proceso de **SELECCIÓN XXX-XXX**.

En representación
C.C. No



Estudio Previo General



ANEXO No. 13 DOCUMENTO DE COMPROMISO CONFORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Ciudad y fecha

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Edificio Murillo Toro
Carreras 7ª y 8ª Calles 12A y 13
Ciudad

Referencia: Proceso Mínima Cuantía No. **XXX-XXXX**. Documento de compromiso de vinculación de los profesionales que conformaran el equipo de trabajo requerido

Respetados señores:

Por medio de la presente, **nombre del representante legal**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, en mi calidad de representante legal de **nombre de la entidad que representa**, me permito adjuntar el presente documento para su consideración, a partir del cual hago constar que entiendo y acepto la totalidad de las condiciones establecidas en el estudio previo y en la Invitación Pública del proceso _____ en relación al equipo de trabajo mínimo que es requerido para la correcta ejecución del contrato a suscribir.

Dicho lo anterior, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección cuyo objeto es: **"1130002 - Prestar servicios para realizar la auditoría interna combinada al Sistema Integrado de Gestión (SIG) (tercer año del ciclo de certificación), conformado por los ejes de Calidad (ISO 9001:2015), Ambiental (ISO 14001:2015), Seguridad y Salud en el Trabajo (ISO 45001:2018, incluyendo lo correspondiente al Decreto 1072 de 2015) y Seguridad y Privacidad de la Información (ISO/IEC 27001:2022) del MinTIC/Fondo Único de TIC, apoyando la formación del equipo auditor de la Entidad"**, me obligo a conformar y mantener durante la ejecución del contrato un equipo de trabajo que cumpla, como mínimo, con los perfiles profesionales, requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la Invitación Pública No. **XXX-XXXX**, garantizando la disponibilidad del personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente al que yo represento tendrá a cargo todos los costos directos e indirectos asociados a la vinculación de estos perfiles a su equipo de trabajo y asumirá los rubros que sean requeridos para que el personal realice las actividades que son requeridas para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 1: El proponente al que yo represento tendrá a cargo todos los costos directos e indirectos asociados a la vinculación de perfiles aquí referidos al equipo de trabajo, indistintamente del tipo de vinculación que se realice frente a los mismos.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



NOTA 2: No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre la Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia y los profesionales aquí referidos.

NOTA 3: Las experiencias no podrán ser traslapadas y es necesario que se cumpla con el requisito de tiempo mínimo exigido para el cálculo total de tiempo solicitado, motivo por el cual cuando la persona haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

De igual forma, cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a ocho (8) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá sumando las horas trabajadas y dividiendo el resultado por ocho (8).

En ningún caso se contarán los lapsos de suspensión señalados en las certificaciones presentadas.

Nota 4: Durante la ejecución del contrato, los profesionales propuestos no podrán ser objeto de cambio salvo expresa autorización emitida por la supervisión del contrato, quien en todo caso se reserva el derecho a solicitar el cambio de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad de los mismos una vez el contrato se encuentre en ejecución, lo anterior previa notificación por escrito del oferente adjudicatario, debiendo este asignar uno nuevo de iguales o mejores características conforme a los términos que a continuación se exponen.

Dicho lo anterior, bajo la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, el contratista podrá solicitar la sustitución de algún miembro del equipo si así lo autoriza por escrito la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con cualidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza, para lo cual tendrá dos (2) días para enviar los documentos que soporten el perfil requerido, los cuales debe ser radicada a la supervisión para su estudio, aprobación o rechazo; en caso de que sea rechazado el contratista contará con un (1) día para la entrega de la documentación la cual cumplirá con el mismo procedimiento descrito. La supervisión tendrá un término de dos (2) días como máximo para la aprobación de los documentos remitidos y enviará oficio de aprobación al Contratista.

El presente documento deberá ser presentado y adjuntado junto con la propuesta al momento de cierre del proceso. Por lo anterior, y dado que este documento corresponde a un requisito habilitante, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha o no se aporten con la totalidad el proponente será evaluado como NO HABILITADA.

Dado en _____ a los ____ del mes de 2026

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA
No. DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"



Estudio Previo General



ANEXO No 14 **OFERTA ECONOMICA DESAGREGADA** *(ver archivo excel adjunto)*

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



ANEXO No. 15
ANEXO TÉCNICO
(ver archivo adjunto)

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”



Estudio Previo General



ANEXO No. 16 **MATRIZ DE RIESGOS** *(ver archivo adjunto)*

“Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios”

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03 Est_Previos AI_Comb SIG VF_05ago26

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260805-115721-ee69a4-66918843

Creación: 2026-08-05 11:57:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-05 14:37:52



Escanee el código
para verificación

Firma: Revisó:

Alvaro José Hernández Paternina

1066736836

ahernandezp@mintic.gov.co

Contratista

Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Firma: Revisó:

SERGIO LUIS MONTES TORRES

CC 92.527.537

smontes@mintic.gov.co

Enlace Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

MINTIC - Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

Firma: Revisó:

Julián Eduardo Páez Gil

1053328134

jpaezg@mintic.gov.co

Contratista

Fondo Unico de TIC

Firma: Proyectó:

Consuelo Bernal Paredes

cc. 52.072.722 de Bogotá

cbernalp@mintic.gov.co

Contratista GTO/OAPES

MinTIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

03 Est_Previos AI_Comb SIG VF_05ago26

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260805-115721-ee69a4-66918843

Creación: 2026-08-05 11:57:21

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-05 14:37:52



Escanee el código
para verificación

Firma: Aprobó:

JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA
20761799

jamado@mintic.gov.co

JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECTORIALES
MINTIC

Firma: Aprobó:

Giselle Arias León
52270474

gariasl@mintic.gov.co

Coordinadora GIT de Transformación Organizacional
MinTic

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
03 Est_Previos AI_Comb SIG VF_05ago26			
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260805-115721-ee69a4-66918843		Creación: 2026-08-05 11:57:21	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-05 14:37:52	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Consuelo Bernal Paredes cbernalp@mintic.gov.co Contratista GTO/OAPES MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-08-05 11:57:23 Lec.: 2026-08-05 11:58:56 Res.: 2026-08-05 11:59:33 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Julián Eduardo Páez Gil jpaezg@mintic.gov.co Contratista Fondo Unico de TIC	Aprobado	Env.: 2026-08-05 11:59:34 Lec.: 2026-08-05 12:00:54 Res.: 2026-08-05 12:01:02 IP Res.: 181.237.169.117 Canal: Email
Firma	SERGIO LUIS MONTES TORRES smontes@mintic.gov.co Enlace Oficina Asesora de Planeación y Estudios Se MINTIC - Oficina Asesora de Planeación y Estudios	Aprobado	Env.: 2026-08-05 12:01:03 Lec.: 2026-08-05 12:01:55 Res.: 2026-08-05 12:06:42 IP Res.: 186.102.30.131 Canal: Email
Firma	Alvaro José Hernández Paternina ahernandezp@mintic.gov.co Contratista Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectorial	Aprobado	Env.: 2026-08-05 12:06:42 Lec.: 2026-08-05 12:09:35 Res.: 2026-08-05 12:09:45 IP Res.: 181.49.95.120 Canal: Email
Firma	Giselle Arias León gariasl@mintic.gov.co Coordinadora GIT de Transformación Organizacional MinTic	Aprobado	Env.: 2026-08-05 12:09:45 Lec.: 2026-08-05 14:21:41 Res.: 2026-08-05 14:21:48 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	JUDDY ALEXANDRA AMADO SIERRA jamado@mintic.gov.co JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS SECT MINTIC	Aprobado	Env.: 2026-08-05 14:21:48 Lec.: 2026-08-05 14:37:47 Res.: 2026-08-05 14:37:52 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email